

BOLSA DE MADRID.—Cotización oficial del día 27 de Diciembre de 1932.

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100		
<b>Títulos 4 % interior (22 de Agosto de 1919).</b>							
26-12-932	64,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	65,00	26-12-932	95,75	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)	
26-12-932	64,75	» E, de 25.000 » » .....	65,00	26-12-932	95,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 8.800.....	
26-12-932	64,75	» D, de 12.500 » » .....	64,00	26-12-932	95,75	» E, de 25.000 » » 1 al 15.000.....	96,00
26-12-932	64,75	» C, de 5.000 » » .....	64,06	26-12-932	95,75	» D, de 12.500 » » 1 al 26.600.....	96,90
26-12-932	64,75	» B, de 2.500 » » .....	64,95	26-12-932	95,75	» C, de 5.000 » » 1 al 214.100.....	96,00
26-12-932	64,70	» A, de 500 » » .....	64,25	26-12-932	95,75	» B, de 2.500 » » 1 al 288.000.....	96,00
26-12-932	62,75	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....	62,00	26-12-932	95,75	» A, de 500 » » 1 al 886.067.....	96,00
<b>4 % exterior (estampillado) canjeado por emisión 1924.</b>							
26-12-932	79,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....		23-12-932	81,55	Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)	
26-12-932	79,25	» E, de 12.000 » » .....		26-12-932	81,55	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 5.000.....	
22-12-932	79,50	» D, de 6.000 » » .....		26-12-932	81,55	» E, de 25.000 » » 1 al 9.000.....	82,00
23-12-932	80,50	» C, de 4.000 » » .....		26-12-932	81,55	» D, de 12.500 » » 1 al 15.000.....	81,85
23-12-932	81,00	» B, de 2.000 » » .....		26-12-932	81,55	» C, de 5.000 » » 1 al 144.000.....	81,85
23-12-932	81,00	» A, de 1.000 » » .....		26-12-932	81,55	» B, de 2.500 » » 1 al 169.000.....	81,85
21-12-932	80,00	» G y H, de 100 y 200 pesetas nominales.....		26-12-932	81,55	» A, de 500 » » 1 al 520.236.....	81,85
<b>4 % amortizable, emisión 1908, canjeada por la de 1929.</b>							
19-12-932	73,00	Serie F, de 25.000 pesetas nominales.....		15-12-932	69,80	Títulos Deuda amortizable al 3 % (emisión de 1926).	
23-12-932	72,75	» D, de 12.500 » » .....	72,50	24-11-932	69,30	Serie H, de 250.000 pesetas nominales, 1 al 725.....	
23-12-932	72,75	» C, de 5.000 » » .....	72,50	26-12-932	69,80	» G, de 100.000 » » 1 al 725.....	
26-12-932	72,75	» B, de 2.500 » » .....	72,50	26-12-932	69,80	» F, de 50.000 » » 1 al 8.625.....	
22-12-932	73,00	» A, de 500 » » .....	72,50	26-12-932	69,80	» E, de 25.000 » » 1 al 18.552.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1900, canjeada por la de 1923.</b>							
22-7-931	80,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		20-12-932	69,80	» D, de 12.500 » » 1 al 14.999.....	69,80
22-7-931	80,00	» E, de 25.000 » » .....		26-12-932	69,80	» C, de 5.000 » » 1 al 80.000.....	69,80
22-7-931	80,00	» D, de 12.500 » » .....		26-12-932	69,80	» B, de 2.500 » » 1 al 75.000.....	69,80
22-7-931	81,25	» C, de 5.000 » » .....		26-12-932	69,80	» A, de 500 » » 1 al 202.500.....	69,80
22-7-931	81,75	» B, de 2.500 » » .....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4 % (emisión de 1928).</b>			
22-7-931	81,75	» A, de 500 » » .....		20-3-930	69,60	Serie H, de 200.000 pesetas nominales, 1 al 2.000.....	
<b>5 % amortizable, emisión 1917, canjeada por la de 1928.</b>							
8-12-932	83,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....		2-11-932	76,00	» G, de 80.000 » » 1 al 915.....	
19-12-932	83,30	» E, de 25.000 » » .....		19-12-932	80,25	» F, de 40.000 » » 1 al 4.659.....	
26-12-932	83,25	» D, de 12.500 » » .....		19-12-932	80,25	» E, de 20.000 » » 1 al 5.600.....	
26-12-932	83,25	» C, de 5.000 » » .....	83,00	19-12-932	80,25	» D, de 10.000 » » 1 al 10.011.....	
26-12-932	83,25	» B, de 2.500 » » .....	83,00	21-12-932	80,00	» C, de 4.000 » » 1 al 20.000.....	80,00
26-12-932	83,25	» A, de 500 » » .....	83,00	26-12-932	80,00	» B, de 2.000 » » 1 al 50.000.....	80,00
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión de 1926.</b>							
14-9-932	94,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		23-12-932	80,00	» A, de 400 » » 1 al 141.500.....	80,00
7-12-932	94,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		<b>Títulos Deuda amortizable al 4,50 % (emisión de 1928).</b>			
18-11-932	95,10	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		13-12-932	84,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 2.900.....	
26-12-932	95,10	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		22-12-932	84,50	» E, de 25.000 » » 1 al 3.000.....	
26-12-932	95,25	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....	95,25	22-12-932	84,50	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-12-932	95,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		26-12-932	84,50	» C, de 5.000 » » 1 al 29.000.....	
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Sin impuesto.)</b>							
26-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		26-12-932	84,50	» B, de 2.500 » » 1 al 25.000.....	84,50
<b>Títulos 5 % amortizable, emisión 1927. (Con impuesto.)</b>							
26-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		20-12-932	85,00	» A, de 500 » » 1 al 85.000.....	85,00
<b>Títulos Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929).</b>							
26-12-932	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 350.....		22-12-932	94,75	Serie F, de 50.000 pesetas nominales, 1 al 1.500.....	
26-12-932	95,50	» E, de 25.000 » » 1 al 520.....		22-12-932	94,75	» E, de 25.000 » » 1 al 2.800.....	
26-12-932	95,50	» D, de 12.500 » » 1 al 1.640.....		22-12-932	94,75	» D, de 12.500 » » 1 al 6.000.....	
26-12-932	95,50	» C, de 5.000 » » 1 al 19.800.....		26-12-932	94,85	» C, de 5.000 » » 1 al 49.000.....	95,00
26-12-932	95,50	» B, de 2.500 » » 1 al 15.400.....		26-12-932	96,00	» B, de 2.500 » » 1 al 22.000.....	95,00
26-12-932	95,50	» A, de 500 » » 1 al 73.000.....		26-12-932	96,25	» A, de 500 » » 1 al 80.000.....	96,25

Gaceta de Madrid.—Núm. 363 28 Diciembre 1932 Anexo único.—Página 335

PRECEDENTES		VALORES	CAMBIOS PUBLICADOS	PRECEDENTES		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado %	CAMBIOS PUBLICADOS
Fecha	Tanto por 100			Fecha	Tanto por 100				
28-1-931	98,00	Carpetas prov. de Deuda amortizable al 5 % (emisión de 1929). En diferentes.....		20-12-932 517,00 19-12-932 200,00 10-12-932 200,00 22-12-932 104,00 23-12-932 172,00 16-12-932 74,00	Banco de España..... Banco Hipotecario de España... Banco Español de Crédito..... Banco Hispano-Americano..... Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos. Altos Hornos de Vizcaya..... Societ. Gral. Azu- y Preferentes. carera de España. } Ordinarias... Unión Española de Explosivos... Ferrocarriles M. Z. A..... Ferrocarriles Norte de España... Banco Español Rio de la Plata.	600 500 250 500 500 500	90	518,00	
20-12-932 20-12-932	200,76 200,76	Carpetas prov. de bonos oro de Tesorería, al 6 %, a diez años. Serie A, de 1.000 pesetas, 1 a 97.082..... » B, de 10.000 » 1 a 20.806.....	201,00 201,00	23-12-932 41,50 20-12-932 643,00 22-12-932 102,50 20-12-932 216,00 12-12-932 76,00	Societ. Gral. Azuc. de España. } F. C. M. Z. A., Valla- } dolid a Ariza..... } Ayuntamiento de Madrid.	500 500 100 475 475 100	Interés anual por 100	656,00	
10-1-932 2-2-932 10-9-932 22-7-932	90,00 80,00 93,00 93,00	Bonos Tesoro para el Fomento de la Industria Nacional, 5 % Serie A, de 100 pesetas, 1 al 4.687..... » B, de 500 » 1 al 6.031..... » C, de 5.000 » 1 al 14.434..... En diferentes series.....		9-7-931 400,00 26-12-932 80,00 1-12-932 79,50 26-12-932 84,50 26-12-932 98,90 26-12-932 91,10 20-12-932 70,25 1-12-932 75,00 10-4-932 67,00 31-3-931 79,75 22-12-931 60,00 13-5-929 72,50 13-6-929 71,25 13-5-929 72,50 13-5-929 72,50 28-5-925 84,00	Bonos del Banco de España..... Cédulas del Banco Hipotecario. Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem id. id..... Idem del Banco de Crédito Local. Sociedad Gral. Azuc. <sup>a</sup> de España. Serie A. Serie B. Serie C. 1. <sup>a</sup> serie. 2. <sup>a</sup> serie. 3. <sup>a</sup> serie. 4. <sup>a</sup> serie. 5. <sup>a</sup> serie.	500 500 100 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500 500	4 4 5 6 5 1/2 6 4 4 4 1/2 3 3 3 3	80,00 84,50 98,00 91,10 79,50	
23-12-932 20-12-932 20-12-932 12-2-932	91,40 91,30 91,25 90,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 50.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....		20-12-932 103,00 20-10-932 81,50 26-12-932 71,25 26-12-932 60,50	Obligaciones ..... Expropiaciones del Interior..... Empréstito "Villa Madrid", 1914. Idem id., 1918.....	100 500 500 500		103,00 71,25 60,50	
15-12-932 23-12-932 22-11-932 1-11-929	81,50 81,00 79,00 78,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, al 4,50 % Serie A, de 500 pesetas, 1 al 50.000... » B, de 5.000 » 1 al 35.000... » C, de 25.000 » 1 al 4.000... En diferentes series.....	80,76						
26-12-932 20-12-932 26-12-932 1-9-933	81,00 81,00 81,00 81,00	Títulos de la Deuda ferroviaria amortizable del Estado, 4,50 %, emisión 1929. Serie A, de 500 pesetas, 1 al 100.000... » B, de 5.000 » 1 al 60.000... » C, de 25.000 » 1 al 6.000... En diferentes series.....	80,76 80,75 80,50						

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	204,000
Idem sin corriente.....	0
Idem fin próximo.....	0
4 por 100 amortizable.....	20,000
5 por 100 amortizable.....	16,500
Acciones del Banco de España.....	9,000
Idem del Banco Hipotecario.....	»
Idem de la Arrendataria de Tabacos.	»
Azucarera—Preferentes .....	»
Idem—Ordinarias .....	»
Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	45,000
Idem id. al 6 %.....	35,000

Cambios remitidos por el Centro Oficial de Contratación de Moneda, que se publica en cumplimiento del número 8, de la Real orden número 613, del Ministerio de Hacienda, de 6 de Septiembre de 1930.

PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos	PLAZAS	Cambios máximos	Cambios mínimos
Paris ...	47,85		New-York	12,28	
Bruselas.	169,80		Berlin ...	2,93	2,9175
Zurich ..	230,00		Estocolmo		
Berna...	»		Oslo.....		
Ginebra ..	»		Praga ...		
Roma ..	63,15		Lisboa...		
Mián ...	»		Argentina		
Londres .	40,96				

## OPOSICIONES

*Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Medicina legal, vacantes en las Facultades de Medicina de Salamanca y Cádiz.*

Los señores opositores a las referidas Cátedras se servirán concurrir el día 16 de Enero próximo, a las tres y media de la tarde, al Decanato de la Facultad de Medicina a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar las dos primeras pruebas, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del Reglamento a Cátedras universitarias de 25 de Junio de 1931.

Asimismo entregarán al Tribunal el recibo de haber satisfecho los derechos establecidos por Real orden de 24 de Marzo de 1925 (GACETA del día 50).

Madrid, 24 de Diciembre de 1932.  
El Presidente del Tribunal, Luis Jiménez de Asúa.

P—680

*Tribunal de oposiciones a la Cátedra de Política económica (Política económica de los principales Estados, Política aduanera comparada y Derecho internacional mercantil), vacante en la Escuela de Altos Estudios Mercantiles de Bilbao.*

Los señores opositores a la mencionada Cátedra se servirán concurrir el día 16 de Enero próximo, a las diez y seis horas, al domicilio de la Escuela Central Superior de Comercio, sita en la calle del Doctor Cárceles, número 14, a fin de dar comienzo a los ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal un trabajo de investigación y los programas de las asignaturas, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos a tomar parte en las oposiciones, que habrán de regirse por el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Acreditarán, además, haber satisfecho los derechos de examen, según dispone la Real orden de 24 de Marzo de 1925.

El Cuestionario redactado por el Tribunal lo tendrán los señores opositores a su disposición desde el día 7 del repetido mes de Enero, hora de las diez y seis, en la Secretaría del referido Centro.

Madrid, 27 de Diciembre de 1932.  
El Presidente del Tribunal, Ricardo Bartolomé y Más,

P—679

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

#### SURSECRETARIA DE COMUNICACIONES

DIRECCION GENERAL DE CORREOS

*Negociado de Correspondencia caducada.*

Debiendo procederse por esta Dirección general a la venta en pública subasta de los paquetes postales declarados sobrantes, conforme a lo prevenido en los artículos 10 y 11 de los Reales decretos de 28 de Agosto y 27 de Septiembre de 1902 e Instrucciones relativas a este servicio, se pone en conocimiento del público que el día 13 de Enero de 1933, y horas de diez a doce, en el local del Negociado de Correspondencia caducada y Paquetes postales sobrantes, calle de la Magdalena, número 12, se expondrán los lotes que a continuación se indican, y cuya venta se verificará el día 14 del mismo, a las once de la mañana, en el mismo local mediante proposiciones verbales de los licitadores por el procedimiento de pujas; advirtiéndose que en los lotes cuya tasación exceda de cinco pesetas las pujas deberán ser de 50 céntimos como minimum, adjudicándose en el acto a los postores cuyas proposiciones sean más beneficiosas, quienes entregarán su importe y retirarán el lote en el momento de la adjudicación.

*Relación de los lotes cuya venta en pública subasta se anuncia en el presente, con expresión del contenido y su tasación.*

Lote número 1.—Kimono y toquilla, seis pesetas.

Lote número 2.—Ropa usada, cinco pesetas.

Lote número 3.—Azafrán, 220 pesetas.

Lote número 4.—Una paellera, una peseta.

Lote número 5.—Pistola detonadora y cartuchos, 10 pesetas.

Lote número 6.—Cincuenta y nueve pares de zapatos, a siete pesetas par, 413 pesetas.

Lote número 7.—Camisa de caballero, cinco pesetas.

Lote número 8.—Dos pantalones de verano, 15 pesetas.

Lote número 9.—Un guitarrico, cinco pesetas.

Lote número 10.—Treinta y ocho pares de zapatos de señora y niño, 100 pesetas.

Madrid, 21 de Diciembre de 1932.  
El Director general, Ocón.

S—

### ALCALDIA DE MIERES

ANUNCIO DE CONCURSO

Ejecutando decisiones de la Corporación municipal sobre la celebración

del oportuno concurso para la apertura de zanjas y construcción de arquetas conforme al proyecto de obras de la traida general de aguas a esta villa de Mieres y a otros varios pueblos del término municipal, confeccionado por los Ingenieros D. Leonardo García Ovies y D. Alfonso Sánchez del Río, se anuncia nuevamente dicho concurso por término de veinte días hábiles, a contar del siguiente, inclusive, al en que aparezca publicado el presente edicto en la GACETA DE MADRID.

El acto de apertura de los pliegos de proposiciones que lleguen a presentarse tendrá lugar en el salón de sesiones de la Casa Consistorial de Mieres bajo la presidencia del señor Alcalde a las once horas del primer día hábil siguiente al en que termine el plazo para la presentación de los mismos pliegos.

El tipo que sirve de base al concurso, o sea el presupuesto, asciende a 326.810 pesetas como resultado de aplicar un precio de ocho pesetas al metro lineal de zanja con las condiciones de anchura y profundidad mínimas señaladas en el artículo 31 del pliego de condiciones facultativas del proyecto, siendo dichas medidas como máximo de 80 centímetros y dos metros, respectivamente.

La presentación de pliegos tendrá lugar en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento durante las horas de oficina (de nueve a trece y de quince a diez y siete) de los expresados veinte días hábiles, contados, según antes se dice, a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID.

A toda proposición se acompañará por separado la cédula personal del concursante y el resguardo que acredite haber constituido en depósito, como fianza provisional, la suma de pesetas 16.340,50.

El adjudicatario vendrá obligado, una vez que se le comunique la adjudicación definitiva y en el preciso término de diez días, a constituir, como fianza definitiva, la suma de pesetas 32.681.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria municipal de este Ilustrísimo Ayuntamiento, en la Caja general de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, pudiendo consistir en metálico o en valores o signos del crédito del Estado, ateniéndose en este último caso a la cotización oficial.

Las obras habrán de realizarse precisamente en el plazo de dos años, contados a partir de la fecha de la adjudicación, subordinadas en su desarrollo al suministro y colocación de tubería, y los pagos, a cargo de la Corporación, se realizarán en los plazos y formas señaladas en los pliegos que rigen para el concurso.

Para el bastateo de poderes, en su caso, podrá utilizarse a cualquiera de los Letrados que ejerzan en este partido judicial.

Los pliegos de condiciones, proyecto y el expediente general quedan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ilustrísimo Ayuntamiento a fin de que puedan ser examinados por cuantos lo tengan a bien durante las horas de oficina de los repetidos vein-

te días hábiles del plazo del concurso.

Los pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo cerrado a satisfacción del presentador, y en el anverso del mismo sobre deberá hallarse escrito y firmado por el concursante lo siguiente: "Proposición para optar al concurso de las obras para la apertura de zanjas y construcción de arquetas."

Tales proposiciones se extenderán en papel del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas) y se ajustarán al siguiente modelo:

Don ..., vecino de ..., enterado del proyecto y de las condiciones generales, facultativas y especiales para la adjudicación de las obras de zanjas y arquetas para el abastecimiento de aguas de la villa de Mieres y otros pueblos de su Concejo, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a los mencionados requisitos y condiciones al precio de ... pesetas (en letra) el metro lineal de zanja y con baja del ... por 100 (en letra) a los precios que en el proyecto figuran para las restantes unidades.

(Fecha y firma del proponente.)  
Consistoriales de Mieres, 22 de Diciembre de 1892. — El Alcalde (ilegible).

S—1796

## ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

### SOCIEDAD FINANCIERA Y MINERA

MÁLAGA

Se pone en conocimiento de los señores poseedores de obligaciones hipotecarias de dicha entidad que, a partir del día 1 de Enero próximo, queda abierto el pago del cupón número 16 de aquéllas, a razón de pesetas 13,20 por cada uno (impuestos deducidos).

Al mismo tiempo se pagarán, a razón de 500 pesetas por título, su valor nominal, cada una de las obligaciones siguientes, que han resultado amortizadas en el sorteo celebrado el día 17 de los corrientes ante el Notario de esta capital D. Dimas Adanez y Horcajuelo.

Numeración de las obligaciones: 161 al 170, 511 al 520, 711 al 720, 1.441 al 1.050, 1.341 al 1.350, 1.351 al 1.360, 1.441 al 1.450, 1.581 al 1.590, 2.041 al 2.050, 2.351, 2.352, 2.354, 2.358, 3.001 al 3.010, 3.701 al 3.710, 4.441 al 4.450, 4.631 al 4.690, 4.891 al 4.900, 4.901 al 4.910, 5.601 al 5.610.

El pago, por ambos conceptos, se efectuará por el Banco Español de Crédito, en sus sucursales de Madrid y Barcelona.

Madrid, 23 de Diciembre de 1932.—  
El Presidente, Fidel de Astoreca.

X—5349

### JUNTA SINDICAL DEL COLEGIO DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA DE BILBAO

Admisión de valores a la contratación pública y cotización oficial en Bolsa.

Esta Junta Sindical, haciendo uso

de las facultades que le están reconocidas, en sesión celebrada en el día de la fecha, ha acordado admitir a la contratación pública e incluir en las cotizaciones oficiales de esta Bolsa de Comercio 448 obligaciones oro (intereses y amortización), serie B, de 240 pesetas oro nominales cada una, hipotecarias, con numeración del 1 al 132, 134 al 178, 180 al 249, 251 al 283, 285 al 296, 298 al 335 y 367 al 454 inclusive, con interés de 5 por 100 anual, pagadero por semestres vencidos en 2 de Enero y 1 de Julio de cada año, amortizables a la par, por sorteos, en el plazo máximo de treinta años, a partir de 1932, conforme al cuadro de amortización correspondiente, inserto en la escritura de emisión, creadas por la Sociedad anónima Fundiciones Ituarte, domiciliada en esta villa, por ante el Notario D. Celestino María del Arenal, con fecha 21 de Agosto de 1931.

Lo que se anuncia a los señores intermediarios y al público en general para su conocimiento y efectos consiguientes.

Bilbao, 7 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario, Juan José María Amann.  
V.º B.º: el Síndico Presidente, José Camiña y Beraza.

X—5340

### COMPANIA INDUSTRIAL EXPENDE-DORA, S. A.

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Compañía, se pone en conocimiento de los señores accionistas que, a partir del día 2 del próximo mes de Enero, se pagará en sus oficinas centrales (Barquillo, 1) un dividendo activo de 40 pesetas por acción, menos impuestos, a cuenta de los beneficios obtenidos en el ejercicio de 1932.

Madrid, 23 de Diciembre de 1932.—  
El Presidente, Ildefonso G. Fierro.

X—5343

### COMPANIA TRASATLANTICA

#### OBLIGACIONES AVALADAS POR EL ESTADO

A partir del día 1 de Enero próximo, serán satisfechas en los puntos y Bancos de costumbre las 2.300 obligaciones amortizadas de la emisión 16 de Noviembre de 1928, 5 por 100, especiales, vencimiento 31 del corriente, cuyo sorteo se verificó el 25 de Noviembre próximo pasado.

Dichas obligaciones deben presentarse al cobro sin el cupón número 17, vencimiento 1 Enero próximo, cuyo pago se avisará oportunamente.

Barcelona, 23 de Diciembre de 1932.  
El Administrador Gerente, J. Monturiol.

X—5346

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

PAGO DEL CUPON DE 15 DE FEBRERO DE 1933

El Consejo de Administración de la Compañía tiene la honra de poner en conocimiento de los señores portadores de las obligaciones que a continuación se expresan, que desde el

día 15 de Febrero próximo se pagará el cupón de las mismas correspondiente al vencimiento de la indicada fecha.

CLASE DE VALORES	Valor líquido del cupón
Obligaciones de Barcelona a Alsasua y a San Juan de las Abadesas.....	9,59
Obligaciones especiales de Tudela a Bilbao.....	10,65

Los pagos se efectuarán:  
En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos de la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pio.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao, En Santander: En el Banco Mercantil y en el Banco de Santander.

En Valladolid, León, San Sebastián y Zaragoza: En las Oficinas de Caja que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

Y, por último, en las Sucursales, Agencias y Corresponsales de los Bancos: Español de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y Urquijo, en todos los lugares no expresados y por todas las Sucursales del Banco de España.

Madrid, 22 de Diciembre de 1932.  
El Secretario general de la Compañía, Ventura González.

X—5303

### COMPANIA DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA

En el sorteo para amortización de las obligaciones de esta Compañía que a continuación se expresan, correspondientes al vencimiento de 1.º de Enero próximo, celebrado el día 15 del actual, han resultado amortizadas las siguientes:

#### LINEA DE VALENCIA A UTIEL

133 obligaciones de primera hipoteca de interés fijo, números:

11 a 20	15.611 a 15.614
191 a 200	20.071 a 20.080
531 a 540	21.511 a 21.520
2.971 a 2.980	23.491 a 23.500
8.341 a 8.350	32.321 a 32.330
9.431 a 9.440	34.651 a 34.660
12.411	36.271 a 36.280
12.413 a 12.420	

De conformidad con lo establecido no serán reembolsadas las comprendidas en la relación anterior que no tengan el cajetín de garantía de la Compañía del Norte y del reembolso se deducirán los impuestos establecidos.

Los pagos se efectuarán a partir de 1.º de Enero próximo, en la siguiente forma:

En Madrid: En el Banco de España y en la Oficina de Títulos de la Compañía tiene instalada en su estación del Príncipe Pio.

En Barcelona y Valencia: En las Oficinas de Títulos que la Compañía tiene instaladas en sus respectivas estaciones.

En Bilbao: En el Banco de Bilbao.  
En Santander: En el Banco Mercan-  
til y en el Banco de Santander.  
En Valladolid, León, San Sebastián  
y Zaragoza: En las Oficinas de Caja  
que la Compañía tiene instaladas en  
sus respectivas estaciones.

En las Sucursales, Agencias y Cor-  
responsales de los Bancos: Español  
de Crédito, de Bilbao, de Vizcaya y  
Urquijo, en todos los lugares no ex-  
presados y en todas las Sucursales del  
Banco de España.

En Francia: Conforme a los anun-  
cios que allí se publiquen.

Madrid, 19 de Diciembre de 1932.  
El Secretario general de la Compañía,  
Ventura González.

X—5302

## SIEMENS INDUSTRIA ELECTRICA

### SOCIEDAD ANÓNIMA

Desde el día 2 de Enero de 1933  
queda abierto el pago del cupón nú-  
mero 45 de las obligaciones hipoteca-  
rias de esta Sociedad, primera emi-  
sión al 5 por 100, emitidas con el an-  
terior nombre de Siemens Schuckert-  
Industria Eléctrica, por el importe de  
pesetas 10,60 líquido cada uno, dedu-  
cidos los impuestos.

De acuerdo con las condiciones de  
emisión, el cobro de los cupones pue-  
de efectuarse en las Cajas de la So-  
ciedad, en Madrid; en el Banco Ale-  
mán Transatlántico de Madrid, Barce-  
lona y Sevilla, y en la Sociedad anó-  
nima Arnús-Gari, de Barcelona.

Madrid, 27 de Diciembre de 1932.—  
El Director general, F. Marcuse.

X—5354

## SOCIEDAD ESPAÑOLA DE CONS- TRUCCIONES METALICAS

En los sorteos para la amortización  
reglamentaria de obligaciones de esta  
Sociedad celebrados los días 6 y 7  
del corriente, han correspondido ser-  
lo a los títulos señalados con los si-  
guientes números:

Obligaciones 4 y 1/2 por 100, emi-  
sión 1.ª de Julio de 1908.

Del	241	al	250
—	341	al	350
—	1.161	al	1.170
—	2.021	al	2.030
—	2.111	al	2.120
—	2.141	al	2.150
—	2.211	al	2.220
—	2.271	al	2.280
—	2.511	al	2.520
—	2.541	al	2.550
—	3.041	al	3.050
—	3.201	al	3.210
—	3.381	al	3.390
—	3.641	al	3.650
—	3.681	al	3.690
—	4.021	al	4.030
—	4.191	al	4.200
—	4.381	al	4.390
—	4.871	al	4.880
—	5.001	al	5.010
—	5.121	al	5.130
—	5.151	al	5.160
—	5.541	al	5.550
—	5.881	al	5.890
—	5.921	al	5.930
—	6.141	al	6.150
—	6.431	al	6.440

Del	6.551	al	6.560
—	6.941	al	6.950
—	6.991	al	7.000
—	7.061	al	7.070
—	7.131	al	7.140
—	7.251	al	7.260
—	7.491	al	7.500
—	7.561	al	7.570
—	7.831	al	7.840
—	7.841	al	7.850
—	7.911	al	7.920
—	8.011	al	8.020
—	8.911	al	8.920
—	9.271	al	9.280
—	9.501	al	9.510
—	9.757	al	9.760
—	9.891	al	9.900
—	10.151	al	10.160
—	10.501	al	10.510
—	10.541	al	10.550
—	10.741	al	10.750
—	11.251	al	11.260
—	11.271	al	11.280
—	11.651	al	11.660
—	12.191	al	12.200
—	12.371	al	12.380
—	12.511	al	12.520
—	12.581	al	12.590
—	13.641	al	13.650
—	13.861	al	13.870
—	14.451	al	14.460
—	14.551	al	14.560
—	14.621	al	14.630
—	14.761	al	14.770
—	14.841	al	14.850
—	14.901	al	14.910
—	14.921	al	14.930
—	15.031	al	15.040
—	15.321	al	15.330
—	15.471	al	15.480
—	15.481	al	15.490
—	15.571	al	15.580
—	15.611	al	15.620
—	15.971	al	15.980
—	16.391	al	16.400
—	16.411	al	16.420
—	16.521	al	16.530
—	17.011	al	17.020
—	17.321	al	17.330
—	17.621	al	17.630
—	17.991	al	18.000
—	18.041	al	18.050
—	18.181	al	18.190
—	18.491	al	18.500
—	18.561	al	18.570
—	18.651	al	18.660
—	18.871	al	18.880
—	19.091	al	19.100
—	19.381	al	19.390
—	19.641	al	19.650
—	19.721	al	19.730
—	19.771	al	19.780
—	19.891	al	19.900
—	19.941	al	19.950
—	20.291	al	20.296
—	20.601	al	20.610
—	20.621	al	20.630
—	20.811	al	20.820
—	21.031	al	21.040
—	21.171	al	21.180
—	21.451	al	21.460
—	21.531	al	21.540
—	21.721	al	21.730
—	21.971	al	21.980
—	22.021	al	22.030
—	22.201	al	22.210
—	22.641	al	22.650
—	22.861	al	22.870
—	23.091	al	23.100
—	23.511	al	23.520
—	23.951	al	23.960
—	24.021	al	24.030
—	24.131	al	24.140
—	24.201	al	24.210
—	24.261	al	24.270
—	24.271	al	24.280

Obligaciones 6 por 100, emisión 15  
Abril 1915.

Del	201	al	210
—	401	al	410
—	971	al	980
—	991	al	1.000
—	1.421	al	1.430
—	1.471	al	1.480
—	2.311	al	2.320
—	2.511	al	2.520
—	2.621	al	2.630
—	2.641	al	2.650
—	2.741	al	2.750
—	3.021	al	3.030
—	3.451	al	3.460
—	3.521	al	3.530
—	4.221	al	4.230
—	4.361	al	4.370
—	4.731	al	4.740
—	4.741	al	4.750
—	5.741	al	5.750
—	6.411	al	6.420
—	6.501	al	6.510
—	6.601	al	6.610
—	6.901	al	6.910
—	7.351	al	7.360
—	7.431	al	7.440
—	8.301	al	8.310
—	8.431	al	8.440
—	8.521	al	8.530
—	8.691	al	8.700
—	9.121	al	9.130
—	9.251	al	9.260
—	9.371	al	9.380
—	10.391	al	10.400
—	10.951	al	10.960
—	11.011	al	11.020
—	11.881	al	11.890

Desde el día 2 de Enero próximo  
podrán hacerse efectivos los títulos  
amortizados, previa deducción de los  
impuestos correspondientes, en los  
siguientes establecimientos:

Madrid.—Banco Urquijo.

Bilbao.—Banco Urquijo Vascongado.

San Sebastián.—Banco Urquijo de  
Guipúzcoa.

Barcelona.—Banco Urquijo Catalán.

Gijón.—Banco Minero Industrial de  
Asturias.

En los mismos establecimientos, y  
a partir de la indicada fecha, se pa-  
gará el cupón número 49 de las obli-  
gaciones 4 y 1/2 por 100 y el número  
55 de las 6 por 100 que tiene emitida  
esta Sociedad.

Bilbao, 26 de Diciembre de 1932  
Por el Consejo de Administración  
(ilegible).

X—5353

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA AUDIENCIA DE ALMERIA

Don Tomás Agustín Salcedo y Cano,  
Juez de primera instancia del distrito  
de la Audiencia, de esta ciudad de  
Almería.

Hago saber: Que por providencia  
de esta fecha dictada en los autos de  
testamentaria por fallecimiento de don  
Trinidad Jiménez Aviragnet, se acuer-  
da sacar a pública subasta, por térmi-  
no de veinte días, las fincas que luego  
se dirán, cuya subasta se celebrará en  
la Sala audiencia del Juzgado de pri-  
mera instancia del distrito de la Au-  
diencia, de esta capital, el día 30 de  
Enero próximo, empezando a las once.  
Finca urbana denominada Teatro y  
Café Variedades, situado en la aveni-  
da de la República; linda: por Levan-  
te, vía de su situación, a la que se...

senta fachada principal; Sur, calle del General Segura (antes calle de Valencia), y casa propiedad de D. Francisco Bustos Orozco; Poniente—espaldada del inmueble—, la mencionada casa de D. Francisco Bustos, calle de Arapiles—con la que linda por un descubierto o corralón—, y casa propiedad de D. Braulio Moreno, y Norte, esta misma casa y otra propiedad de don Joaquín Navarro. Valorada en 125.000 pesetas.

Finca situada en el pago de la Acequia Alta, bariada de la Cañada, término de Almería, constituida por un huerto de tierra de vega, cercado con tapias, otros once bancales escalonados, todos de tierra de riego, tiene, además, una casa cortijo y un motor con bomba y balsa; y linda: al Norte, la servidumbre del molino de D. Juan Vidal, D. Ramón Ledesma, D. Manuel Toro y el camino del Mamo; Este, brazal de Becerra y tierra de D. Manuel Ledesma; Sur, carretera de Nijar, tierra de los herederos de doña Encarnación Vidal y D. José Joya, casa de D. Andrés Rodríguez y otra del barrio de la Cañada; y al Poniente, con el camino del Molino, finca de los herederos de doña Encarnación Vidal y el Molino. Valorada en 10.000 pesetas.

Finca del Ventevacio, término municipal de Terque, situada en el término municipal citado y pagos de Ventevacio, conjuro y cañada de Beniarque, y está compuesta por dos trozos, separados por el camino del Conjuro. El predio Norte linda: por Poniente, Norte y Levante, con el monte comunal, y al Sur, con la finca de los herederos de D. José Sierra; y el predio Sur, camino del Conjuro por medio.

Este trozo está compuesto por tierras dedicadas a parral y otras incultas; en las primeras arraigan dos melocotoneros y tres almendros; el predio Sur linda: al Norte, con el anterior, camino del Conjuro por medio; al Este, con el camino de entrada; Oeste, con propiedad de los herederos de don Salvador Berenguel, y Sur, con propiedad de doña Doctores González Sierra; se compone este trozo de parral, cereales riego, erial y edificaciones rústicas, y en sus tierras arraigan seis perales, tres albaricoqueros, cinco higueras, tres ciruelos y veintiséis naranjos. Valorado en 26.300 pesetas.

Una casa, sin número, sita en la calle del Correo de la villa de Dalías, compuesta de diferentes habitaciones en dos pisos, con un huerto de tierra de labor unido a la misma; que linda: por la derecha, saliendo, con huerto de los herederos de Bernardo Maldonado Lirola; por la izquierda, con casa de D. Antonio Lirola Fornieles (mayor), y por la espaldada, con huerto de los herederos de D. Francisco Fornieles. La casa ocupa una superficie de 70 metros cuadrados aproximadamente, y el huerto un celemin, equivalente a 2 áreas y 26 centiáreas.

Un banca de tierra de labor y riego en el ramal Temprano, del término de Dalías, de cabida 6 celemines, iguales a 13 áreas, 58 centiáreas. Linda: por el Norte, con tierras de Aurelio Marín; por el Este, con el haza de Gabriel Perala Lirola; por el Sur, con la acequia; y por el Oeste, con tierras de D. Gabriel Perala y la acequia.

Un haza de tierra de labor y riego, conocido por dona Prunecacia, que sitúa en el ramal Temprano, del término de Dalías, con una cabida de 14 celemines, equivalentes a 51 áreas, 72 centiáreas. Linda: por el Norte, con la acequia y tierras de D. Gabriel Perala Lirola; por el Este, con la Ramba; por el Sur, con tierras de D. José González, y por el Oeste, con las de D. Gabriel Perala.

Un banca de tierra de labor y riego, situada en la vega y término de Dalías, ramal Temprano, con cabida de 3 celemines y 2 cuartillos, equivalente a 7 áreas, 52 centiáreas. Linda: por el Norte, con la acequia; por el Este y Sur, con tierras de D. Gabriel Perala Lirola, y por el Oeste, con otras de Aurelio Marín. Valoradas estas cuatro fincas en 20.000 pesetas.

La subasta se hará separadamente, o sea, constituyendo un lote el teatro y Calle de Variedades; otro, la finca de la Cañada; otro, las que radican en el término de Terque, y otro, en el de Dalías; que no se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos; que los licitadores deberán consignar el 10 por 100 de mencionados tipos; que los autos están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado de primera instancia del distrito de San Sebastián; que los títulos se encuentran en poder del administrador judicial, D. Carlos Pérez Durán, y que los rematantes los aceptan sin que tengan derecho a reclamación de ninguna clase.

Dado en Almería a 21 de Diciembre de 1932.—Ante mí, José Moreno.—El Juez, Tomás Agustín Salcedo.

X-5345

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE BARCELONA

En este Juzgado de primera instancia número 2, de esta ciudad y Secretaría de mi cargo, obra demanda de juicio de menor cuantía, promovido por el Procurador D. Jaime Cartes, en representación de D. Juan Abel Sanz, contra D. Jaime González Ferrer y otros, y en ella, el proveído que, copiado a la letra, dice así:

“Providencia, Juez, señor Parera.—Barcelona, 22 de Diciembre de 1932.

Unase al asunto de su razón el precedente escrito con la certificación acompañada; se tiene por formulada y admite a substanciación la demanda de juicio declarativo de menor cuantía, a nombre de D. Juan Abel Sanz y contra D. Luis Aymat Jordá, vecino de esta ciudad; D. Jaime González y Ferrer, residente en Tarragona, pero de ignerado domicilio, y D. José Guzmán y Jiménez, domiciliado en el término municipal de Barbastro, a los que se confiere traslado de ella con emplazamiento que se hará en la forma preceptuada por el artículo 682 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que comparezcan y la contesten dentro de nueve días; practicándose el emplazamiento en cuanto al primero de dichos demandados en su domicilio indicado del pasaje de Gracia, número 51, 1.º; respecto al tercero de dichos demandados, mediante exhorto que se expida al Juzgado del partido de Barbastro, y por lo que se refiere al segundo, mediante edictos que se publicarán en la forma

dispuesta por la ley y se insertará en la “Gaceta de Madrid”, en el “Boletín Oficial” de esta provincia y de la de Tarragona y en un *Diario de Avisos* de esta ciudad, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Lo manda y firma el señor Juez de que doy fe: Parera.—Ante mí, por don José María Guardiola.—Adolfo Barja-lés.

Concuerda con su original a que me remito, doy fe.”

Y siendo de ignorado domicilio dicho demandado Jaime González y Ferrer, a los efectos del emplazamiento en la forma y términos acordados, haciendo constar que las copias de la demanda y documentos con ella acompañados están en poder del infrascrito para serle entregados así que comparezca, se expide el presente edicto en Barcelona a 24 de Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, Adolfo Barja-lés.

X-5348

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 4, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia e instrucción número 4, de esta ciudad, en providencia del día de ayer, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario, establecido en el artículo 131 de la ley Hipotecaria, instado por D. Antonio Escoté Gatell, contra D. Pedro Castellis y Maneu, por la presente se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días, y con rebaja del 25 por 100 del precio de valoración, fijado de común acuerdo por las partes en la escritura de deudor, de las siguientes fincas especialmente hipotecadas en la misma:

Primera. Una pieza de tierra, con algunas plantaciones, en la que existen levantados actualmente dos cobertizos hornos para alfarería y un cuerpo de edificio de planta baja, destinado a habitación del guarda, denominada Dels Aumetllers, situada en el término municipal de Cornellá, correspondiente a la demarcación del Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, de cabida aproximada una mojada y media, equivalentes a 73 áreas, 44 centiáreas. Lindante por el Este, con los sucesores de doña María Ana Roig; por el Sur, con D. Estanislao Prais o sus sucesores; por el Oeste, con D. Juan Recort, y por el Norte, con D. Antonio Roca y Ametller. Inscrita en el tomo 1.077, libro 47, folio 7, número 450, inscripción séptima de Cornellá.

Valorada en 77.000 pesetas.

Segunda. Otra pieza de tierra, antes viña, denominada Torrenta, situada en el término municipal de Cornellá, correspondiente al indicado Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat, de cabida de unas 55 áreas, 67 centiáreas, en la que existen construidas trece cuadradas, un pozo y un edificio de planta baja destinado a oficinas. Lindante en junto por el Este, con un torrente; por el Sur, con otro torrente llamado De las Animas; por el Oeste, con otro torrente denominado Del Padró, hoy el camino de enlace con la carretera de Cornellá a Fogas, y por el Norte, con el camino antiguo de las fincas de la finca de al padre...

al tomo 470, libro 17, folio 218, núm. 263, inscripción 14 de Cornellá.

Valorada en 65.000 pesetas.

Tercera. Una porción de terreno carapa, situada en dicho término municipal de Cornellá, correspondiente al indicado Registro de la Propiedad, de pertenencias de una pieza de tierra llamada Lo Camp del Torrent, antes de La Creneta, de superficie 5.596 metros, seis decímetros, equivalentes a 148.133 palmos cuadrados, o aquella mayor cabida tal vez contenida en sus lindes, que son: al Norte, con paso público; al Sur, con un camino y el cruce de éste con el torrente llamado hoy del Hospital; al Este, con los Sres. Elias Guer y Compañía, y al Oeste, parte con Isidro Cuxart y parte con D. Francisco Santamaria y Roca, ambos mediante el torrente del Hospitalet y parte con la carretera de Cornellá a Fogás de Tordera. Inscrita en el folio 1.077, libro 47, folio 10, número 1.980, inscripción 7.ª de Cornellá.

Valorada en 30.000 pesetas.

Cuarta. Una porción de terreno yermo, de superficie 5.317 metros, situada en el término municipal de Papiol, correspondiente al expresado Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat. Linda al Norte, con restante finca de doña María Margenat y doña Josefa Rabella; al Este, con D. Juan Gener y Amigó; al Sur, con el camino del cementerio, y al Oeste, con finca de don José Barba Rabella. Inscrita en el tomo 917, libro 28, folio 244, número 918, inscripción 4.ª de Papiol.

Valorada en 3.000 pesetas.

Quinta. Una sexta parte indivisa de una finca urbana constituida por una casa con el terreno en parte del cual se halla levantada, situada en la presente ciudad, calle de Zaragoza, núm. 134, formando esquina a la de Escipión, en la que está señalada con los números 61 y 63, correspondiente a la Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte; la casa ocupa el frente en la calle de Zaragoza y la esquina y consta de planta baja, entresuelo y principal, teniendo cada planta dos viviendas; su solar, de forma rectangular, ocupa una superficie de 357 metros, siete decímetros cuadrados, equivalentes a 9.450 palmos también cuadrados, correspondiendo a la edificación 126 metros cuadrados y el resto se halla destinado a jardín. Linda por el Oeste, con dicha calle; por el fondo, Este, con herederos de D. Juan Pagés; por la derecha, entrando, Sur, con los mismos antes José Botey, y por la izquierda, Norte, con la calle de Escipión. Inscrita al tomo 1.020, libro 172, Sección tercera, folio 1.590, finca número 2.492, inscripción 2.ª del Registro de la Propiedad del Norte.

Valorada en 4.000 pesetas.

Sexta. Una parte indivisa de una porción de terreno situada en esta ciudad, con frente a la calle o pasaje de Forasté, señalado con los números 19 y 21, correspondiente a igual Sección tercera del Registro de la Propiedad del Norte, existiendo en la línea de fachada de dicho terreno una pared con un gran portal y en el interior un horno de alfarería con los cobertizos, balsas y demás necesarios para tal industria; ocupa una superficie de 30.000 palmos cuadrados, equivalentes a 1.350 metros, 12 decímetros cuadrados, y linda por delante, Oeste, con dicho pasaje;

por la derecha entrando, Sur, con los herederos de D. Antonio Segué, y por el fondo Este, y por la izquierda, Norte, con los sucesores de D. Francisco de Asis Forasté. Inscrita al tomo 1.351, libro 212, Sección tercera, folio 135, finca 1.127 inscripción 25.

Valorada en 8.000 pesetas.

Se ha señalado para el acto del remate de tales bienes, que tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en los bajos del Palacio de Justicia, ala derecha, segundo patio, el día 21 de Enero próximo, y hora de las doce, previéndose a los licitadores:

Primero. Que los documentos y certificaciones del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del infrascrito.

Segundo. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que resulte de autos y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante acepta las mismas y queda subrogado en la responsabilidad de ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercero. Que con excepción del acreedor instante y de los demás a que alude la regla quinta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, todos los postores que deseen tomar parte en la misma deberán consignar en la Caja general de Depósitos (Delegación de Hacienda), el 10 por 100 del tipo de subasta, para poder tomar parte en la misma, devolviéndose la cantidad consignada a los postores, excepción hecha de la correspondiente al rematante, la cual quedará en su caso como parte del precio del remate, y

Cuarto. Que una vez aprobado el remate se le hará saber al adquirente para que dentro del plazo de ocho días, contados desde la notificación, consigne la diferencia entre lo solicitado y el precio del remate, y que los gastos de éste, otorgación de escritura en su caso y demás hasta la entrega de bienes al rematante, serán de cargo del mismo.

Barcelona, 17 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario, José Molina Aznar.

X—5355

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 11, DE BARCELONA

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, en providencia de 2 de los corrientes, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Pedro Pont Coll, contra D. Joaquín Vilar y de Pedrales, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, de las siguientes fincas:

Primera. Finca rústica, llamada Manso Pujols, situada en el término de San Baudilio de Llusanés, compuesta de dos casas, señaladas de número 1 la principal y la otra con el número 2, dependiente de aquella y no muy distante de la misma. Esta finca superficial no consta, y de una extensión de terreno de cabida 387 cuarteras, 19 cuarteranes entre cultivo, bosque, yermo y rocas,

equivalente a 176 hectáreas, 93 áreas, 89 centiáreas aproximadamente. Linda por Oriente con Manso Vilar, con una pieza de tierra de José Ordeix, con tierras de Manso Codinas, con las del Manso Viladecans, y al extremo, en una pequeña parte, con tierras del Manso Orta; por Mediodía, con dicho Manso Orta y con el Manso Vilarrasa; por Poniente, con este último Manso, con el Manso Avear y con los Mansos Oliver, Solá y Vila; y por el Norte, con el propio Manso Vilá, y en una parte, hacia Oriente, con el Manso Codinas. Dentro de la finca de que se trata, hacia la parte del Norte, está enclavado el pueblo de San Baudilio de Llusanés y sus anexos, con su iglesia parroquial y cementerio, edificios y huertos de las casas. Además hay una pieza de tierra propiedad del Manso Viladecans, y unida a ella otra llamada Camp del Rector, contigua al pueblo en la parte del Mediodía, entre las calles de Vich y Manresa. Otra extensión de tierra, llamada del Narju, unida al pueblo en la parte de Oriente. Otras dos piezas de tierra, la una conocida por pieza del Peraira y la otra por Tría, que se unen al pueblo en la parte del Norte, junto al cementerio, en el arrabal conocido por Cases Noves; un poco separada del pueblo se halla la calle llamada Arrabal del Collet, y contigua a dicha calle y pieza de tierra de Padrigop; hacia el Norte, empero al Oriente de dicho pueblo, hay también tres piezas de tierra, la una llamada Monerás, propia de Pedro Picas; la otra de Pedrigop, propia de José Ordeix, y la otra conocida por Nanju. Atravesan esta heredad varios caminos que en diferentes direcciones conducen a dicho pueblo. Inscrita en el Registro de la Propiedad del partido de Vich al tomo 651, libro séptimo de San Baudilio de Llusanés, folio 217, finca número 175, inscripción segunda.

Segunda. Finca rústica, denominada Manso o heredad Hostal del Vilar, situada en el término municipal de San Agustín de Llusanés, compuesta de la casa conocida por el mismo nombre, y de otra conocida por Casa Nova del Hostal, y de una extensión de terreno, entre cultivo, yermo, bosque y rocas, de 12 cuarteras, ocho cuarteranes, equivalentes a cuatro hectáreas, 59 áreas, 42 centiáreas, 47 decímetros, 49 centímetros cuadrados. Linda por Oriente y Mediodía con el Manso Casacuberta; por Poniente, con el Manso Coma; y por Norte, con el Manso Grau. Inscrita en el propio Registro del partido de Vich, tomo 591, libro tercero de San Agustín de Llusanés, folio 141, finca número 67, inscripción tercera.

Tercera. Finca rústica, denominada Manso o heredad Casacuberta, situada en el propio término, con la casa conocida por el mismo nombre y sus tierras, de cabida, entre cultivo, bosque, yermo y rocas, 159 cuarteras, nueve cuarteranes, equivalente a 57 hectáreas, 94 áreas, 19 centiáreas, 24 decímetros, 49 centímetros cuadrados, hoy de 30 19 centímetros, no constando la medida superficial de la casa que está señalada con el número 17. Linda por Oriente con el Manso Coma y con honores del señor Vilar; por Poniente, con los Mansos Grau y Vilarrasa; por Mediodía, con el Manso Vilarrasa; y por Norte, con honores del señor Vilar y con el

del Vilar, antes de su padre D. Antonio, y con otros de D. Joaquín Javier Calderó. Inscrita en los propios tomo y libro que la finca anterior, folio 118, finca 47, inscripción 15.

Cuarta. Finca rústica, denominada Manso Montorro, radicante en los términos municipales de San Baudilio y San Agustín de Llusanés. La parte que radica en el término de San Baudilio de Llusanés consiste en una extensión de terreno, de cabida, entre cultivo, yermo, bosque y rocas, 464 cuarteras, 10 cuarteras, equivalentes a 168 hectáreas, 39 áreas, 67 centiáreas, 93 decímetros, 11 centímetros cuadrados. Linda por Oriente con los Mansos Panigengul, Gallifa y Bertrams; por Mediodía, con el Manso Vilar, y por Poniente y Norte, con la restante parte de dicho Manso Montorro, radicada en el término de San Agustín de Llusanés. La parte del mismo Manso Montorro, que radica en el término de San Agustín de Llusanés, consiste en la casa del Manso Montorro, señalada con el número 15, y otra llamada la Casa Nova, y de una extensión de terreno, entre cultivo, yermo, bosque y rocales, de cabida 155 cuarteras, dos cuarteras, equivalentes a 50 hectáreas, 27 áreas, 95 centiáreas, 31 decímetros, 87 centímetros cuadrados, hoy de unas 30 hectáreas, 97 áreas, 95 centiáreas. Linda por Oriente con la parte del mismo Manso Montorro; radicada en el término de San Agustín de Llusanés; por Mediodía, parte con el mismo y parte con los Mansos Oliver, Peranoguara y Casacuberia, y por Poniente con la ermita llamada Almuns, con un trozo denominado Emprius y con posesiones del mismo señor de Vilar y de Pedrals, y por Norte, parte con el Manso Can Juan de Corbatera, parte con el Manso Busons, y parte con el Manso Salallench. Inscrita en el tomo 556, libro sexto de San Baudilio de Llusanés, folio 124, finca 151, inscripción 13, la parte correspondiente a San Baudilio de Llusanés y tomo 591, libro tercero de San Agustín de Llusanés, folio 137, finca 66, inscripción tercera, la correspondiente a San Agustín de Llusanés.

Las partes, en las escrituras de constitución de hipotecas, tasaron las fincas en la forma siguiente:

La descrita en primer lugar, 125.000 pesetas.

La segunda, 13.000 pesetas.

La tercera, 38.000 pesetas.

La cuarta, 90.000 pesetas.

La celebración del remate tendrá lugar en el despacho del Juzgado número 11, de los de esta ciudad, el día 24 de Enero próximo, y hora de las doce, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirá postura inferior al tipo de valoración de las fincas.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro se hallan de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 7 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario, Miguel Serrano.

X—5356

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LUCENA (CORDOBA)

Don Domingo Onorato Peña, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos ejecutivos por el procedimiento judicial sumario que determina la vigente ley Hipotecaria, a instancia de doña María del Carmen Álvarez de Sotomayor y Gálvez, viuda, mayor de edad, y de éstos vecinos, representada por el Procurador D. José Tubio Aranda, contra doña Manuela Valverde González y sus hermanos Julia, doña María Josefa y D. Vicente Valverde González, de igual vecindad, sobre cobro de un crédito hipotecario de 75.000 pesetas e intereses y reintegro de costas, en cuyos autos, a instancia de la parte actora y por providencia del día de hoy, he acordado sacar a pública subasta para su venta por el término de veinte días, las fincas especialmente hipotecadas, pertenecientes a los deudores que se describen a continuación:

Una hacienda de olivar, radicante en el partido del Perulejo, término municipal de Cabra, con superficie de 39 hectáreas, 13 áreas, 26 decímetros y 92 centímetros, compuesta de dos casas cortijos, una de ellas con fábrica molino aceitero, prensa hidráulica y los demás útiles necesarios para su funcionamiento y de las suertes que a continuación se describen, que aunque no todas lindan entre sí, constituyen, a efectos hipotecarios, un solo predio por estar sujetas a la labor de dichos caseríos y existir unidad orgánica de explotación y cuya descripción es, a saber:

1.ª Una casa cortijo, número 148, sencillo, sita en el partido del Perulejo, término de Cabra, que comprende fábrica molino aceitero con prensa hidráulica y los demás útiles necesarios para su funcionamiento, ocupando el predio un área de 199 metros y 88 decímetros. Tiene su fachada al Sur, por donde linda con suelo de era empedrado, llamado el Perulejo, de los herederos de D. Jerónimo Cuenca Fuillerat y otros; al Este, con olivar de los herederos de doña Araceli González Cuenca; al Norte, con caserío de aquélla; y al Oeste, con otro de los herederos de doña Juliana Cuenca Fuillerat.

2.ª Suerte de olivar conocida por la Cuarta de Serrano, sita en el mismo pago y término que la finca anterior, de cabida cuatro hectáreas, 69 áreas y 65 centiáreas, o sean 7 y media fanegas; que linda: Este, finca de los sucesores de doña Rosario Cuenca; Oeste, con la llamada Tercera de Serrano, de los de D. Jerónimo Cuenca Fuillerat; Norte, el camino que conduce al caserío del Perulejo, y Sur, tierra del Duque de Sexa y el camino de los Navazos.

3.ª Otra suerte de olivar, conocida por la Cuarta y Segunda de las Lomas de Cñica, partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida 4 hectáreas, 90 áreas, 42 centiáreas y 11 decímetros, o sean, 7 fanegas y 10 celemines; que linda: Norte, el camino que conduce a la Esperanza y olivar de herederos de doña Araceli Cuenca Fuillerat; Oeste, otros de los de doña Rosario Cuenca Fuillerat; Sur, más de Enrique González, y Norte, tierra de Francisco Moreno Ruiz.

4.ª Otra suerte de olivar llamada la Aranzadilla, en el partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida 31 áreas y 31 centiáreas, o sean, 6 celemines; que linda: Este, olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat; al Norte, con el mismo; Oeste, suelo de era de esta testamentaria y otros, y Sur, con el caserío del Perulejo.

5.ª Otra suerte de olivar, denominada Segunda del Arancel de la casa o cortijo del Perulejo, partido del mismo nombre, término de Cabra, de cabida 2 hectáreas, 92 áreas y 22 centiáreas, o sean, 4 fanegas y 8 celemines; que linda: Este, olivar de los herederos de doña Araceli Cuenca; al Sur, el camino que conduce al caserío del Perulejo, y Norte, olivar de Agustín Valera.

6.ª Otra suerte de olivar llamada Cuarta de Matavinos, partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida 3 hectáreas, 13 áreas y 10 centiáreas, o sean, 5 fanegas; que linda: Este, olivar de los herederos de doña Juliana Cuenca Fuillerat; Oeste, otros de los de D. Jerónimo Cuenca Fuillerat; Norte, el camino que dirige al caserío del Perulejo, y Sur, con el llamado de los Navazos y tierra del Duque de Sexa.

7.ª Otra suerte de olivar conocida por la Tercera Trance del Pozo Airón, partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida 3 hectáreas, 94 áreas y 50 centiáreas, o sean, 6 fanegas, 3 celemines y 28 estadales; que linda: Este, olivar de herederos de doña Juliana Cuenca Fuillerat; Oeste, otro de los de D. Jerónimo Cuenca Fuillerat; Norte, más de D. Julio Albornoz, y Sur, tierra de Francisco Moreno Ruiz.

8.ª Otra suerte de olivar, llamada trance del Pozo Airón, término de Cabra, partido del Perulejo, de cabida 4 hectáreas, 82 áreas, 7 centiáreas y 32 decímetros, o sean 7 fanegas, 8 celemines y 18 y dos tercios de estadales; que linda: Este, olivar de D. Julio Albornoz y de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat; Sur, otra de D. Agustín Valera y parte de la vereda de Cárdenas; Oeste, olivar de los herederos de D. Jerónimo Cuenca Fuillerat, y Norte, el arroyo de Santa María.

9.ª Otra suerte de olivar nombrada Matavinos, partido del Perulejo, término de Cabra, de cabida 1 hectárea, 56 áreas y 55 centiáreas, o sean 2 y media fanegas; y linda: Este, olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat y tierras del Duque de Sexa, y Norte, olivar de dichos herederos y el camino que va al caserío del Perulejo.

10.ª Otra suerte de olivar, llamada la de Serrano, pago del Perulejo, término de Cabra, de cabida 2 hectáreas, 34 áreas, 78 centiáreas y 58 decíme-

ros, o sean 3 fanegas y 2 celemines; que linda: Este, olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat; Sur, tierras de Francisca Rafaela Quevedo, y Norte, el camino que da entrada al caserío del Perulejo.

11. Otra suerte de olivar conocida por la Segunda de las Rosas, partido de la Esperanza, término de Cabra, de cabida 3 hectáreas, 94 áreas y 38 centiáreas, o sean 10 y media aranzadas; que linda: Este, olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat; Oeste, otro de los de doña Juliana Cuenca Fuillerat, y Sur, la vereda nombrada de Cárdenas.

12. Otra suerte de olivar llamada de las Rosas, partido de la Esperanza, término de Cabra, de cabida 96 áreas, 25 y 59 decímetros, o sean 2 y media aranzadas y media octava; que linda: Este, olivar de los herederos de doña Rosario Cuenca Fuillerat, y Sur, más de los de doña Rosario Cuenca y de esta testamentaria.

13. Otra suerte de olivar plantonar, conocida por la del Pozo, pago del Perulejo, término de Cabra, de cabida tres hectáreas, 47 áreas, 10 centiáreas y 94 decímetros, o sean cinco fanegas y seis celemines, que linda, Norte, Sur y Oeste, olivares de Domingo Ruiz Gómez, y Este, otro de doña Antonia Cuenca Fuillerat Burgos.

14. Otra suerte de olivar, nombrada Matavinos, pago del Perulejo, término de Cabra, de cabida dos hectáreas, 10 áreas, 91 centiáreas y 38 decímetros, o sean tres fanegas y nueve celemines; que linda, Norte y Este, la vereda de la Carne; Sur, el camino de los Navazos; y Oeste, olivar de doña Josefa Cuenca Burgos.

15. Una casa cortijo, sita en iguales partido y término, número 148 duplicado, con superficie de 159 metros y 29 decímetros.

Tiene su fachada al Sur y linda, Norte y Oeste, con otra de D. Domingo Gámez; Sur, era empedrada de esta testamentaria, y Este, cortijo y molino acitero de la misma.

La copia de la escritura de constitución de la hipoteca, según nota puesta a su continuación aparece inscrita en cuanto a la constitución de nuevo medio por cuartas partes proindiviso a favor de doña Manuela, doña Julia, doña María Josefa o Josefina y D. Vicente Valverde González y de la hipoteca a favor de doña María del Carmen Alvarez de Sotomayor y Gálvez en el tomo 537, libro 360 del Ayuntamiento de Cabra, folio 133, finca número 11.530, inscripción 1.ª en dicha ciudad a 14 de Enero de 1931.

Las partes contratantes valoran la finca descrita para la subasta, en la cantidad de 105.500 pesetas y para el acto de la subasta se ha señalado el día 27 de Enero próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera. No se admitirán posturas que no cubran el valor fijado a la finca de que se trata.

Segunda. Para tomar parte en la subasta los licitadores habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor fijado a la finca de que se trata, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se encuentran de manifiesto en la Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, lo que se anuncia para conocimiento del público.

Dado en Lucena (Córdoba) a 16 de Diciembre de 1932.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Domingo Onorato.

X—5350

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 2, DE MADRID

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del número 2 de esta villa, en los autos seguidos por el procedimiento a que se refiere el artículo 131 de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Augusto y D. Bautista Díaz Rodríguez, a quienes representa el Procurador D. Francisco Brualla, contra D. Andrés Huelves Vázquez, sobre reclamación de un crédito hipotecario de 40.000 pesetas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la siguiente finca:

Una casa sita en esta capital, en la calle Angosta de los Mancebos, número 5 y 7 modernos, 8 y 9 antiguos de la manzana 141.

Lindante, por la derecha, entrando, con la casa número 9, propiedad del excelentísimo señor Conde de Arcentales; por la izquierda, con la casa número 3, propia de los herederos de D. José Arlegui; por la espalda, con casas del Marqués de Aldama y de dichos herederos del Sr. Arlegui; por la espalda, con casas del Marqués de Aldama y de dichos herederos del señor Arlegui, y por el frente, con la referida calle Angosta de los Mancebos, en la parte que procedente de la finca de que ésta se segrega se destina a expropiación.

La superficie de esta finca es de 3.974 pies con 50 centésimas, equivalentes a 308 metros y 71 decímetros cuadrados.

Tiene una edificación interior de tres pisos y al exterior otra que se está levantando de cinco plantas.

Cuya subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de dicho Juzgado número 2, sito en la calle del General Castaños número 1, el día 20 de Enero próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 125.000 pesetas, pactado en la escritura de préstamo.

No se admitirán posturas que no cubran dicho tipo.

Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y se advierte que los títulos suplidos por la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, así como los autos estarán de manifiesto en Secre-

taria, y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en la "Gaceta de Madrid", expido el presente en dicha villa a 19 de Diciembre de 1932. El Secretario, Antonio Sánchez.—Visto bueno: el Juez de primera instancia, Juan de Hinojosa Ferrer.

X—5351

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 3, DE MADRID

En virtud de lo acordado en providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 3, de esta capital, en los autos de procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, promovidos por D. Manuel de la Cuétara Martín, contra D. Andrés Huelves Vázquez, para la efectividad de un préstamo de 60.080,96 pesetas de principal, sus intereses y costas, se saca a la venta en pública y segunda subasta la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo con veinte días de antelación y cuya finca es la siguiente:

Casa en construcción, sita en esta capital, señalada con los números 9 y 11 de la calle particular llamada del Marqués de Leis, distrito judicial y municipal de Chamberí, barrio de Bellas Vistas, correspondiente a la sección primera del Registro de la Propiedad del Norte, cuya casa constará de cuatro plantas, entresuelo, primero, principal y segundo, de 16 cuartos cada una, ocho interiores y ocho exteriores; lindante, por su frente, o Sur, en línea de 42 metros y 28 centímetros, con la calle del Marqués de Leis; al Este, derecha, entrando, en línea de 15 metros y 38 centímetros, con resto de donde se segrega; al Norte, o testero, en línea de 39 metros y 65 centímetros, con propiedad de los Sres. García y D. Francisco López, y al Oeste, o izquierda, con casa de D. Francisco Cordero, en línea de 19 metros y 30 centímetros. Forma un cuadrilátero irregular que comprende una superficie de 688 metros y 48 decímetros cuadrados, equivalentes a 8.867 pies con 62 décimos también cuadrados, de los cuales estarán edificados aproximadamente unos 625 metros y 21 decímetros, y el resto destinado a patios.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 26 de Enero próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 60.000 pesetas, o sea con la rebaja del 25 por 100 del precio que sirvió de base para la primera, no admitiéndose postura inferior, y debiendo los licitadores depositar previamente el 10 por 100 de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad se halla-

rán de manifiesto en la Secretaría del Actuario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, 24 de Diciembre de 1932.—  
El Secretario, Pedro Pérez Alonso.—  
El Juez (ilegible).

X-5344

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 8, DE MADRID

Don Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal número 8, en funciones de primera instancia de esta capital.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la ley Hipotecaria, insta D. Antonio Vindas Muñoz, contra la Sociedad Anónima Casa de Comisión y Banca, para la efectividad de un crédito hipotecario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de veinte días, de 165 fincas rústicas en términos de Fuentelabrada, una, de Mostoles, las restantes, y todas inscritas en el Registro de la Propiedad de Getafe.

La subasta tendrá lugar en dos lotes, constituyendo uno de ellos 16 fincas que son las que en el Registro de la Propiedad se hallan inscritas con los números 951, 952, 953, 957, 958, 960, 961, 962, 963 y 964, 1.026, 1.037, 1.044, 2.417, 2.429 y 2.430.

El segundo lote lo constituyen las 149 fincas restantes.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 21 de Enero próximo venidero, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera. Servirá de tipo para la subasta del primer lote la cantidad de 47.325 pesetas, suma equivalente al 75 por 100 del precio fijado para la primera subasta, y para el segundo, la de 102.875 pesetas, que también equivale al 75 por 100 del precio por que salió a la venta la primera vez.

Segunda. Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el 10 por 100 en efectivo de las cantidades señaladas como tipo.

Tercera. Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, en la que constan la descripción y demás circunstancias de las fincas, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta. Las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose del mismo modo que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en la "Gaceta

de Madrid", se expide el presente a 24 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Licenciado José Torres.—El Juez, Fructuoso Cid y Abad.

X-5341

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 17, DE MADRID

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia número 17, de esta capital, en los autos seguidos a instancia de D. José L. Serraller, hoy La Sociedad Anónima de Seguros sobre la Vida La Sud-Americana, como subrogada en los derechos de aquél, representada por el Procurador D. Diego Pacheco, contra D. Federico Martell y Bernuy, sobre procedimiento judicial sumario para la efectividad de un préstamo de 40.000 pesetas, intereses y costas; se anuncia por segunda vez la venta en pública subasta de la finca especialmente hipotecada y que en la escritura base del procedimiento se describe en la siguiente forma:

Una casa sita en esta capital y su calle de Apodaca, señalada por ésta con el número 18, con vuelta y chaflán a la de Larra, que consta de siete plantas o pisos y corresponde a la primera Sección del Registro de la Propiedad del Norte.

Linda, por su frente, o fachada, al Norte, con la calle de Apodaca; al Oeste, o sea por su derecha, entrando, con solar del que se segregó el que ocupa esta finca y hoy es continuación de la calle de Larra, a la que tiene fachada en toda su extensión; al Este, o izquierda, con la casa número 16 de la calle de Apodaca, propiedad del señor Ramos, y por la espalda, o testero, al Sur, con solar propiedad del Ayuntamiento de Madrid, que antes perteneció al Hospital provincial de Madrid.

Ocupa esta finca una superficie de 184 metros y 48 decímetros, equivalentes a 2.375 pies y 84 décimos de otro.

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, se ha señalado el día 31 de Enero del año próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Primera. Servirá de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 60.000 pesetas, rebajado ya el 25 por 100 del tipo que sirvió de base para la primera subasta, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda. Para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores el 10 por 100 de expresada suma y exhibir su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Tercera. Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría.

Cuarta. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate

Dado en Madrid a 23 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan Conte-Lacoste.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X-5352

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MONTBLANCH

Don Isidro Liesa de Sus, Juez de primera instancia del partido de Montblanch (Tarragona).

Por el presente hago saber: Que en esta fecha se ha dictado el auto cuya parte dispositiva es como sigue:

"Se declara en quiebra al comerciante de esta plaza, D. Juan Pobiet y Civit, con domicilio y despacho en la calle Mayor, número 111, por inhabilitado para la administración de sus bienes y vencidas todas las deudas pendientes del mismo, nombrándose comisario de la quiebra al comerciante de esta plaza, D. Rafael Andréu Gasol, a quien se comunicará en forma legal su nombramiento; se decreta el arresto del quebrado en su domicilio si en el acto presta fianza en cantidad de 10.000 pesetas, o en otro caso, ingrérese en el Depósito municipal del partido, librándose mandamiento al Alguacil en la forma que determina el artículo 1.335 de la ley Procesal; lívese a efecto la ocupación de todas las pertenencias del quebrado y de los libros, papeles y documentos de su giro, así como los demás bienes que se le conozcan, procediéndose a su inventario y depósito en la forma dispuesta en el artículo 1.334 de la ley Procesal; se nombra depositario al comerciante de esta plaza, D. Andrés Solé Solé, al que se señalará la dieta que corresponda cuando sea conocido el valor total de la quiebra, y luego que haya aceptado y jurado el cargo, expidasele el oportuno título acreditativo de su nombramiento; publíquense edictos en la forma dispuesta en el artículo 1.337 de la ley Adjetiva en esta villa, "Boletín Oficial" de esta provincia que contenga la parte dispositiva de este auto, así como en la "Gaceta de Madrid"; se decreta la detención de la correspondencia del quebrado a los efectos que la ley establece, dirigiéndose el oportuno oficio a los señores Administrador de Correos y Oficial de Telégrafos de esta villa, para que ordenen la entrega de aquélla a este Juzgado; una vez se forme el estado a que se refiere el artículo 1.342 de la repetida ley de Enjuiciamiento por el comisario de la quiebra, se señalará día para que tenga lugar la primera Junta de acreedores; fórmese la pieza de administración figurando como cabeza testimonio de este auto y en su día las demás secciones de la quiebra.

Se decreta la acumulación a este juicio universal de todos los juicios, ejecuciones y peticiones no exceptuados por la ley pendientes contra el quebrado, expidase al señor Registrador Mercantil de Tarragona el mandamiento que preceptúa el artículo 106 del Reglamento de 20 de Septiembre de 1919 y cuantos despachos, oficios y mandamientos sean precisos para llevar a ejecución el presente auto.

Así lo acordó y firma el Sr. D. Isidro Liesa de Sus, Juez de primera instancia de este partido de Montblanch a 14 de Diciembre de 1932: doy fe.—

Isidro Liesa.—Ante mí, Juan Beltrán."

Y para que lo acordado tenga efecto, se publica el presente, con la prevención de que nadie haga pago ni entrega de efectivo a dicho quebrado, D. Juan Poblet y Civit, debiendo verificarlo al depositario nombrado don Andrés Solé Solé, del comercio y de esta vecindad, bajo pena de no quedar descargados en virtud de dichos pagos y entregas de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa, y se previene asimismo a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del indicado D. Juan Poblet y Civit, que hagan manifestación de ellas al señor comisario de la quiebra, don Rafael Andréu Gasol, también del comercio y de esta villa, bajo pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Montblanch, 14 de Diciembre de 1932.  
El Secretario, Juan Beltrán.—El Juez, Isidro Liesa de Sus.

X—5342

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MORON DE LA FRONTERA

Don Juan González Royano, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos en procedimiento especial sumario conforme a lo que determina el artículo 131 de la ley Hipotecaria a instancia del Procurador D. Victoriano Flores Fernández, en nombre de D. Manuel González Millán, contra D. Alfonso Alcalá Vivas para cobro de 65.000 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos he acordado sacar a pública subasta por término de veinte días los bienes especialmente hipotecados, que son las siguientes fincas, todas en este término municipal:

A) Suerte de tierra en la Mata de Arrayalobos, cabida tres hectáreas, 48 áreas y 83 centiáreas, con olivos; linda Naciente, Dolores Fernández; Mediodía, Francisco Rodríguez; Poniente, sucesores de D. José Oliva Parejo, y Norte, D. Adrián Díez de la Cortina.

B) Suerte de tierra, cabida una hectárea, 59 áreas y 85 centiáreas, con olivos, en la Mata de Arrayalobos; linda Naciente, D. Juan Gómez Rodríguez; Poniente, Javier Moreno; Mediodía, resto de la finca de que era parte, y Norte, la Hijuela.

C) Suerte de tierra con viña, cabida 70 áreas, 25 centiáreas, con parte de un vallado de chumberas y un

chopo, al sitio de la Mata de Arrayalobos; linda Naciente, D. Francisco Gómez Rodríguez; Poniente, la vereda de Marchena, y Norte, D. José Gómez Rodríguez.

D) Suerte de tierra con olivos, con vallado de chumberas, pitas y tres chopos, al sitio Mata de Arrayalobos, de cabida una hectárea, 21 áreas, 10 centiáreas; linda Naciente y Norte con la vereda de Marchena, Mediodía y Poniente, sucesores del Pesalajo.

E) Caserío en la Mata de Arrayalobos, con área de más de 150 metros distribuidos en varias dependencias el piso primero y alto; linda por todos los vientos con tierras de la suerte primera y segunda, trance de Arrayalobos.

F) Tres séptimas partes proindivisas de un molino aceitero, cuya extensión superficial no consta, al sitio de la Mata de Arrayalobos, con prensa hidráulica y dividido en distintas dependencias; linda por todas partes con la suerte llamada del Molino en que está enclavada.

G) Suerte de tierra con olivos y algunos árboles frutales, al sitio Mata de Arrayalobos, con cabida de 58 áreas, 13 centiáreas; linda Naciente, caserío del Molino; Mediodía, viña del mismo caudal y la Hijuela; Poniente, la vereda de Marchena, y Norte, doña Concepción Gómez Rodríguez.

H) Suerte de tierra al sitio Mata de Arrayalobos, con cabida tres hectáreas, 48 áreas y 89 centiáreas; linda Naciente, herederos de D. Manuel Blanco; Mediodía, la que fué de Miguel Gómez; Poniente, Antonio Romero, y Norte, la Hijuela.

I) Suerte de tierra con olivos, un vallado de chumberas y algunos pinos al sitio Mata de Arrayalobos, cabida tres hectáreas, 48 áreas y cuatro centiáreas; linda Naciente, el mismo caudal; Mediodía y Norte, doña Carmen Gómez, y Poniente, doña Concepción Gómez.

J) Suerte de tierra con olivos, vallado de chumberas y alguna viña al sitio llamado Mata de Arrayalobos, cabida 13 hectáreas, 48 áreas y 84 centiáreas; linda Naciente, Gabriel Moreno; Mediodía, herederos de D. Juan María Álvarez; Poniente, el mismo caudal, y Norte, los herederos del señor Álvarez.

K) Suerte de tierra con olivos y otros árboles frutales al sitio Mata de Arrayalobos, cabida una hectárea, 16 áreas y 27 centiáreas; que linda Naciente, doña Carmen Gómez; Mediodía, la misma y D. Manuel Gómez; Po-

niente, caserío del Molino y D. Francisco Gómez, y Norte, éste y doña Concepción Gómez.

L) Suerte de tierra con olivar, viña, vallado de chumberas y algunos pinos al sitio de Mata de Arrayalobos, con cabida de tres hectáreas, 48 áreas y 88 centiáreas; linda Naciente, tierras del mismo caudal; Mediodía, sucesores de doña Juana Rodríguez Romero; Poniente, vereda de Marchena, y Norte, la Hijuela.

LL) Suerte de tierra en la Mata de Arrayalobos, con cabida tres hectáreas, 48 áreas y 88 centiáreas; linda Naciente, D. Miguel Gómez; Mediodía, la viña grande; Poniente, tierras del mismo caudal, y Norte, la Hijuela.

M) Suerte de tierra con olivos, árboles frutales y un vallado de chumberas, de cabida 53 áreas y 13 centiáreas; linda Naciente, por la boveda; Mediodía, D. Manuel Gómez Rodríguez; Poniente, la vereda de Marchena, y Norte, doña Isabel Gómez Rodríguez.

A los efectos oportunos se hace constar que la subasta tendrá lugar el día 20 de Enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle Joaquín Costa, número 17; que el tipo de esta segunda subasta será el pactado en la escritura de constitución de hipoteca con menos el 25 por 100; que no se admitirán posturas inferiores a los mismos, siendo aquéllos los siguientes: Finca A, 10.750 pesetas; B, pesetas 8.200; C, 800; D, 3.200; E, 3.200; F, 6.250; G, 2.400; H, 4.600; I, 10.750; J, 10.750; K, 3.100; L, 10.750; LL, pesetas 10.750, y M, 1.650.

Que para tomar parte en la subasta habrán los licitadores de consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 del avalúo de las fincas a que se refieren las posturas.

Que los autos y certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría judicial del partido; que el licitador aceptará como bastante la titulación que existe, y quedarán subsistentes las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, entendiéndose que el rematante las acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Morón de la Frontera a 12 Diciembre de 1932.—El Secretario judicial, P. H., Guillermo Rodríguez.—El Juez, Juan González Royano.

X—5347

# MINISTERIO DE HACIENDA

## INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO

NUMERO 1.

RECAUDACION líquida obtenida en el mes de Octubre de 1932 y en los de Enero hasta Septiembre anteriores, por cuenta del presupuesto corriente y por resultados de los definitivamente cerrados.

SECCION PRIMERA	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>CAPITULO PRIMERO</b>									
<b>CONTRIBUCIONES DIRECTAS</b>									
<b>1.º Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería:</b>									
Riqueza rústica y pecuaria.....	1.227.206,91	915.980,06	2.143.186,97	128.197.282,04	8.287.540,24	136.484.822,28	120.424.488,95	9.203.520,30	138.628.009,25
16 centésimas sobre la misma.....	394.355,97	156.115,83	549.471,80	20.472.033,06	1.374.025,01	21.846.058,07	20.866.389,03	1.529.740,84	22.396.130,47
Recargo transitorio del 10 por 100 sobre las cuotas del Tesoro de la expresada contribución.....	157.191,82		157.191,82	9.518.350,03	"	9.518.350,03	9.875.541,85	"	9.675.541,85
Riqueza urbana (con el 7,50 por 100 de recargo adicional).....	1.177.843,42	228.995,01	1.406.838,43	100.353.128,99	2.059.385,06	102.412.514,05	107.530.972,41	2.288.330,07	109.819.352,48
Aumento transitorio del 2,50 por 100 sobre las cuotas para el Tesoro de la contribución territorial, riqueza urbana en el recargo adicional.....	23.764,00	"	23.764,00	2.192.305,32	"	2.192.305,32	2.216.069,41	"	2.216.069,41
16 centésimas sobre la misma.....	228.156,27	37.906,79	266.063,06	15.285.682,04	596.268,57	15.881.950,61	15.511.838,31	634.175,30	16.146.013,67
Cuotas correspondientes a bienes del Estado:									
Rústica .....	73.104,50	3.892,84	77.000,34	150.704,51	63.563,05	214.267,56	223.809,01	67.456,40	281.265,41
Urbana .....	13.423,31		13.423,31	16.587,60		16.587,60	30.010,81		16.587,60
Zona de ensanche (7,50 por 100 de recargo adicional sobre la urbana).	20.610,88	67,95	20.678,83	2.028.009,51	189.245,35	2.217.254,86	2.048.520,39	189.313,30	2.237.833,69
<b>2.º Idem industrial y de comercio.....</b>	<b>1.309.202,47</b>	<b>406.572,72</b>	<b>1.805.775,19</b>	<b>118.244.268,15</b>	<b>6.135.305,41</b>	<b>124.379.573,56</b>	<b>119.643.470,02</b>	<b>6.541.878,19</b>	<b>126.185.348,70</b>
Recargo transitorio sobre las cuotas del Tesoro de la misma.....	426.459,01	"	426.459,01	15.580.821,95	"	15.580.821,95	16.007.281,86	"	16.007.281,86
Ingresos por cuota complementaria sobre el volumen de ventas y operaciones .....	21.140,25	5.104,52	26.244,77	1.517.325,75	304.189,28	1.821.515,03	1.538.466,03	309.290,80	1.847.756,83
<b>3.º Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, procedentes:</b>									
Del trabajo personal.....	6.067.366,45		6.067.366,45	94.935.435,07		94.935.435,07	101.602.801,52		101.602.801,52
Del capital.....	18.000.134,78	659.724,02	18.659.858,80	109.623.959,58	33.220.724,01	142.844.683,59	127.714.094,36	33.760.448,03	161.574.542,39
Del trabajo personal, juntamente con el capital.....	5.734.677,69		5.734.677,69	82.200.190,51		82.200.190,51	87.934.868,20		87.934.868,20
<b>4.º Donativo del Clero y monjas.....</b>	<b>11.087,36</b>		<b>11.087,36</b>	<b>364.959,26</b>		<b>364.959,26</b>	<b>376.010,62</b>		<b>376.010,62</b>
<b>5.º Impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.....</b>	<b>19.062.207,07</b>	<b>180.652,74</b>	<b>19.242.860,81</b>	<b>141.041.892,22</b>	<b>8.004.169,07</b>	<b>149.046.061,29</b>	<b>154.104.100,19</b>	<b>8.184.821,81</b>	<b>157.288.922,00</b>
<b>6.º Idem de minas:</b>									
Canon de superficie.....	60.713,56	9.402,10	70.115,66	15.421,04	359.431,82	374.852,86	76.134,60	368.833,02	444.988,52
Sobre la explotación.....	489.241,68	962,45	490.204,13	2.621.368,43	39.909,05	2.661.277,48	3.110.610,11	40.871,50	2.702.141,61

7.º Idem sobre títulos, honores y condecoraciones.....	387,50	•	337,50	2.550,00	•	2.550,00	2.887,50	•	2.887,50
Cédulas personales.....	•	•	•	•	331,50	331,50	•	331,50	331,50
8.º Idem de pagos:									
Del Estado con tres décimas.....	1.193.063,87	8.492,35	1.926.602,96	9.590.284,17	327.850,35	13.253.036,15	10.733.343,04	336.342,70	16.180.326,11
Provinciales y municipales con dos décimas .....	720.141,74	•	•	3.335.501,63	•	•	4.055.043,37	•	•
9.º Idem id. sobre casinos y círculos de recreo .....	135,00	12,00	147,00	8.614,16	1.126,47	9.740,03	8.740,16	1.138,47	9.887,03
10 Idem id. sobre carruajes de lujo (con dos décimas sobre el mismo).....	•	90,00	90,00	2.425,53	495,16	2.020,00	2.425,53	585,16	3.010,69
11 Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra.....	11.399.912,04	•	11.399.912,04	21.486.536,04	•	21.486.536,04	32.886.448,08	•	32.886.448,08
12 Participación del Estado en los beneficios del Banco de España y percepción por sus descuentos directos.....	•	•	•	36.850.877,25	•	36.850.877,25	36.850.877,25	•	36.850.877,25
13 Idem de idem en los beneficios del Banco Hipotecario de España cedidos por aquél a la Caja para el Fomento de la pequeña propiedad.....	•	•	•	76.649,00	•	76.649,00	76.649,00	•	76.649,00
14 Impuesto sobre el uso de cajas de seguridad .....	15.558,16	•	15.558,16	109.030,46	314,78	199.954,24	215.197,62	314,78	215.512,40
15 Recargo sobre el impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes para acrecentar los retiros obreros (artículo 12 de la ley de 26 de Julio de 1922).	511.308,03	2.118,01	513.426,04	2.123.307,82	100.081,44	2.229.989,26	2.694.015,85	108.600,05	2.743.415,90
16 Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
1,25 por 100 sobre intereses de la Deuda interior y valores mercantiles.	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	63.121.210,60	2.515.089,99	65.636.300,05	924.036.110,62	61.071.163,82	985.107.264,44	987.157.321,28	63.583.243,81	1.050.747.506,00

**SECCION SEGUNDA**

**CAPITULO II**

**CONTRIBUCIONES INDIRECTAS**

**Arta.**

**1.º Renta de Aduanas:**

Derechos de importación.....	35.418.350,53	17.319,29	35.435.669,82	318.510.208,08	9.027.007,04	327.537.216,32	353.928.559,21	9.044.326,93	362.972.986,14
Recargo transitorio.....	487.595,64	7.436,39	495.032,03	5.793.855,88	218.612,08	6.012.467,06	6.281.451,52	226.048,47	6.507.499,99
Idem de exportación.....	69.839,88	•	69.839,88	1.044.740,30	6.432,96	1.051.173,26	1.114.580,18	6.432,96	1.121.013,14
Impuestos de transportes por mar y a la salida por las fronteras.....	3.467.090,04	•	3.467.090,04	31.907.026,78	285.183,09	32.192.210,47	35.374.723,42	285.183,09	35.659.907,11
Producto del gravamen para cancelar quebrantos sufridos por la Marina mercante .....	492.582,05	•	492.582,05	4.444.729,05	•	4.444.729,05	4.937.311,10	•	4.937.311,10
Impuesto de tonelaje.....	326.225,49	•	326.225,49	2.257.485,02	25.218,00	2.282.703,02	2.583.710,51	25.218,00	2.608.923,51
Derechos menores.....	223.839,16	2.214,34	226.053,50	1.934.019,17	115.824,26	2.049.843,43	2.157.858,33	118.238,60	2.276.096,93
Idem sanitarios.....	16.378,74	•	16.378,74	82.876,75	17,00	82.893,75	99.255,49	17,00	99.272,49
Idem de reconocimiento de ganado a su importación.....	3.586,00	•	3.586,00	13.900,17	13,50	13.613,67	17.186,17	13,50	17.199,67
Idem de Aduanas por material de obras públicas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
Producto de la venta del sello especial (documentos de Aduanas) para reintegro de las certificaciones expedidas por el Registro de importaciones .....	56.194,00	•	56.194,00	168.982,00	•	168.982,00	225.176,00	•	225.176,00

Arts.	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
2.º Impuesto sobre el azúcar.....	7.887.300,03	"	7.887.300,03	08.374.142,00	"	08.374.142,00	106.261.541,03	"	106.261.541,03
3.º Idem sobre el alcohol.....	4.638.087,00	237,00	4.638.324,00	28.327.306,52	21.087,26	28.348.393,78	32.006.303,01	21.324,86	32.027.627,87
4.º Idem sobre la achicoria.....	203.150,41	"	203.150,41	2.356.600,06	250,00	2.356.850,06	2.559.858,47	250,00	2.609.858,47
5.º Arbitrio de los puertos francos de Canarias.....	1.042.112,77	"	1.042.112,77	9.055.306,29	"	9.055.306,29	10.697.419,06	"	10.697.419,06
6.º Derechos obvenconales de Consulados (con dos décimas sobre los mismos).....	94,91	"	94,91	3.159.442,53	"	3.159.442,53	3.159.537,44	"	3.159.537,44
7.º Impuesto de consumos.....	110.978,50	23.217,70	143.196,20	755.086,28	341.170,05	1.096.256,33	876.064,78	304.397,35	1.230.462,13
8.º Idem sobre los transportes de viajeros y de mercancías por las vías terrestres y fluviales.....	6.100.532,70	11.900,00	6.112.432,70	42.544.098,81	513.209,08	43.057.307,89	48.045.231,00	525.300,88	48.570.531,88
Patente nacional de automóviles.....	1.252.90,72	72.309,75	1.325.210,47	62.407.934,26	1.328.064,23	63.735.998,49	53.740.924,88	1.400.373,98	55.146.368,86
9.º Timbre del Estado.....	23.377.950,68	"	23.377.950,68	213.377.815,09	"	213.377.815,09	242.015.705,67	"	242.015.705,67
Ingresos a metálico por Timbre.....	7.553.004,34	"	7.553.004,34	44.134.263,33	"	44.134.263,33	51.637.267,07	"	51.637.267,07
10 Impuesto sobre la admisión de valores en Bolsa.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
11 Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio.....	5.084.877,14	5.806,49	5.090.683,63	28.849.000,46	666.119,68	29.515.120,14	33.033.937,60	571.986,17	33.605.923,77
12 Idem sobre el consumo interior de la cerveza.....	782.000,35	"	782.000,35	5.223.437,00	"	5.223.437,00	6.005.438,25	"	6.005.438,25
13 Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas.....	524.411,48	"	524.411,48	5.629.923,87	2.432,58	5.632.356,45	6.151.235,36	2.432,58	6.153.667,94
14 Idem sobre la venta de la gasolina.....	4.090.209,53	"	4.090.209,53	21.090.272,40	"	21.090.272,40	26.379.571,05	"	26.379.571,05
	100.078.787,80	140.702,40	100.219.490,20	922.728.212,60	12.459.742,51	935.187.955,11	1.031.800.000,00	1.159.444,97	1.032.959.444,97
<b>SECCION TERCERA</b>									
<b>CAPITULO III</b>									
<b>MONOPOLIOS Y SERVICIOS EXPLOTADOS POR LA ADMINISTRACIÓN</b>									
Arts.									
1.º Tabacos:									
Península e islas adyacentes.....	25.558.705,02	"	25.558.705,02	222.899.810,51	"	222.899.810,51	248.558.516,43	"	248.558.516,43
Ceuta y Melilla.....	"	"	"	1.126.088,44	"	1.126.088,44	1.126.088,44	"	1.126.088,44
2.º Corillas fosfóricas y toda clase de fósforos e impuesto sobre aparatos encendadores.....	2.951.524,63	"	2.951.524,63	28.074.678,15	"	28.074.678,15	31.026.202,78	"	31.026.202,78
3.º Loterías.....	22.570.027,00	"	22.570.027,00	229.183.308,00	"	229.183.308,00	261.756.395,00	"	261.756.395,00
4.º Producto de rifas.....	6.424,70	"	6.424,70	17.208,18	"	17.208,18	24.602,88	"	24.602,88
5.º Casa de Moneda.....	"	"	"	"	"	"	"	"	"
6.º Producto de la GACETA.....	100.957,25	3.540,00	104.497,25	1.068.328,55	55.180,00	1.123.508,55	1.164.285,80	58.720,00	1.223.005,80
7.º Correos:									
Ciro Postal.....	34.620,03	"	34.620,03	3.223.287,55	"	3.223.287,55	3.257.977,88	"	3.257.977,88
Derechos de apartado.....	344,25	"	344,25	97.673,03	"	97.673,03	98.018,18	"	98.018,18
Otros productos.....	14.616,40	"	14.616,40	5.638.630,43	"	5.638.630,43	5.678.275,83	"	5.678.275,83
8.º Productos de Telégrafos y Teléfonos.....	46.498,96	"	46.498,96	5.840.634,68	"	5.840.634,68	5.877.113,04	"	5.877.113,04
9.º Establecimientos penales.....	4.353,81	"	4.353,81	16.618,13	"	16.618,13	20.971,04	"	20.971,04
10 Petróleos.....	14.188.167,14	"	14.188.167,14	171.068.504,26	"	171.068.504,26	185.256.671,40	"	185.256.671,40
11 Producto de la venta de medicamentos a Jefes y Oficiales del Ejército.....	8.389,38	"	8.389,38	108.288,30	"	108.288,30	116.657,77	"	116.657,77
	65.584.640,47	3.540,00	65.588.180,47	608.345.136,20	55.180,00	608.440.316,20	733.069.785,67	58.720,00	733.128.505,67

**SECCION CUARTA**

**CAPITULO IV.**

**PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO**

Arta.	Rentas									
1.º	Salinas de Torreveleja.....	•	•	•	1.162.019,56	•	1.162.019,56	1.162.019,56	•	1.162.019,56
2.º	Minas:									
	Almadén (Producto líquido).....	•	•	•	1.100.000,00	•	1.100.000,00	1.100.000,00	•	1.100.000,00
	Linares .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
3.º	Productos en administración de las fincas y rentas del Estado:									
	Rentas de los bienes del Estado en general .....	81.415,09	150,36	81.575,35	288.990,42	1.952,18	290.942,60	370.406,41	2.111,54	372.517,05
	Idem de las fincas al servicio de la Administración .....	•	•	•	1.748,45	•	1.748,45	1.748,45	•	1.748,45
	Productos de canales y navegación fluvial .....	•	•	•	140.302,10	890,48	141.291,58	140.302,10	890,48	141.291,58
	Idem de montes y plantíos.....	50.101,00	•	50.101,00	202.309,66	1.114,20	203.423,86	252.500,66	1.114,20	253.614,86
	Idem del patrimonio de la República (producto líquido).....	•	•	•	30,83	•	30,83	30,83	•	30,83
4.º	Renta de los bienes del Clero a metálico y por venta de frutos.....	185,15	•	185,15	1.177,57	205,07	1.383,24	1.362,72	205,07	1.588,39
5.º	Producto en Administración de las fincas de secuestros.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
6.º	Producto en renta o venta de las fincas procedentes del servicio de política social y mobiliario del Estado, secuestradas o adjudicadas.....	136.998,27	•	136.998,27	190.467,13	•	190.467,13	327.465,40	•	327.465,40
7.º	Diferentes derechos del Estado:									
	20 por 100 de la renta de Propios...	334.402,00	99.570,55	433.982,45	2.080.898,83	954.291,88	3.035.190,71	2.415.301,73	1.053.871,43	3.469.173,16
	10 por 100 de aprovechamientos forestales de los montes a cargo de los Ministros de:									
	Fomento .....	363.304,33	•	363.304,33	1.484.362,01	•	1.484.362,01	1.847.666,34	•	1.847.666,34
	Hacienda .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	Consignación para archivos y Bibliotecas .....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	Asignación de las Empresas de ferrocarriles para gastos de inspección. Idem por reintegro de los gastos de depósitos de Aduanas.....	195.682,29	547,15	196.229,44	753.840,00	73.095,00	826.935,00	940.522,29	73.642,15	1.023.164,44
	Intereses de demora por producto de propiedades y derechos del Estado.	5.650,00	•	5.650,00	120.737,50	•	120.737,50	135.387,50	•	135.387,50
	Asignación de las Diputaciones provinciales para gastos de personal y material de enseñanza.....	209,07	•	209,07	1.702,76	•	1.702,70	1.912,73	•	1.912,73
	Renta de los bienes de los Institutos de Segunda enseñanza.....	310.511,02	•	310.511,02	761.467,00	146.445,06	907.912,06	1.071.078,62	146.445,06	1.218.423,69
	10 por 100 sobre el arbitrio de pesas y medidas.....	•	•	•	12.586,04	•	12.586,04	12.586,04	•	12.586,04
	Honorarios devengados por los Abogados del Estado en los pleitos y causas en que recayeren sentencias u otras resoluciones favorables al Estado .....	94.907,04	13.793,53	108.701,17	440.300,07	340.520,19	780.826,26	544.213,71	354.313,72	898.527,43
	Entrega que deben verificar varias Diputaciones y Ayuntamientos en pago de los gastos de personal y material de las Escuelas provinciales de Artes e Industrias.....	500,00	•	500,00	8.025,45	•	8.025,45	8.525,45	•	8.525,45
		8.300,00	•	8.300,00	36.771,43	•	36.771,43	45.071,43	•	45.071,43



Reintegros de múltiples hechos por el Estado para abastecimientos de aguas .....	6.228,39	•	6.228,39	46.150,85	•	46.150,85	52.379,24	•	52.379,24
Reintegros de ídem por el ídem a los Ayuntamientos por obras ejecutadas .....	1.062,34	•	1.062,34	2.061,17	•	2.061,17	4.023,51	•	4.023,51
Amortización de préstamos concedidos como consecuencia del ejercicio de la política social y mobiliaria del Estado, reembolso de primas en caso de caducidad de concesiones y multas.....	200.443,70	•	200.443,70	3.520.492,74	•	3.520.492,74	3.720.036,53	•	3.720.036,53
Ingresos para mejorar pensiones mínimas de los empleados civiles y militares .....	144.922,20	•	144.922,20	1.095.708,59	•	1.095.708,59	1.240.630,70	•	1.240.630,70
Impuesto especial que se ha de satisfacer a la Hacienda para compensar todos los gastos que ocasionen el servicio de Inspección del ahorro y Junta consultiva del mismo...	•	•	•	545,60	•	545,60	545,00	•	545,00
Entregas que efectúen los sindicatos mineros en cumplimiento del Decreto de 28 de Mayo de 1927 y Ordenes de 29 de Enero y 16 de Diciembre de 1930.....	•	•	•	209.131,15	•	209.131,15	209.131,15	•	209.131,15
	3.514.319,28	114.757,04	3.029.076,32	80.127.028,71	2.873.044,28	33.000.072,90	33.641.347,91	2.987.801,32	36.629.143,31
<b>Ventas</b>									
8.º Plazos al contado y descuento de los posteriores por ventas y redenciones realizadas desde el 2 de Octubre de 1858 en adelante: de bienes procedentes del Estado o del Clero y del Patrimonio de la Corona, y de los pertenecientes a Corporaciones civiles enajenados antes de la ley de 21 de Julio de 1876.....	49.697,34	534,04	50.232,28	167.168,61	7.355,44	164.524,05	206.865,95	7.890,38	214.756,33
9.º Conceptos extraordinarios por ventas y redenciones .....	417,20	•	417,20	3.883,40	96,21	3.979,61	4.300,60	96,21	4.398,81
10 Producto de venta de edificios públicos y de las diferencias que se obtengan a favor del Estado en las permutaciones que se realicen por consecuencia de lo dispuesto en la ley de 21 de Diciembre de 1876.....	0,26	•	0,26	3,08	•	3,08	9,34	•	9,34
11 Ídem de la venta de cuarteles, edificios y material inútil del ramo de Guerra.....	5.281,04	•	5.281,04	173.846,79	•	173.846,79	179.127,83	•	179.127,83
12 Ídem íd. de Marina.....	157.120,25	•	157.120,25	91.815,83	•	91.815,83	248.936,08	•	248.936,08
13 Ídem de la enajenación de material de aviación procedente de la Compañía líneas aéreas subvencionadas.....	•	•	•	•	•	•	•	•	•
	212.522,00	534,94	213.057,03	426.717,71	7.451,65	434.169,36	639.239,80	7.986,59	647.226,39
<b>SECCION QUINTA</b>									
<b>CAPITULO V</b>									
<b>RECURSOS DEL TESORO</b>									
Arts.									
1.º Cuotas militares y multas.....	156.474,27	•	156.474,27	10.519.825,43	•	10.519.825,43	10.076.299,70	•	10.076.299,70
2.º Ídem de súbditos españoles residentes en el extranjero.....	6.695,00	•	6.695,00	476.309,27	•	476.309,27	483.004,27	•	483.004,27

Art.	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuestado 1932	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuestado de 1932	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuestado 1932	Resultados de ejercicios cerrados	TOTAL
3.º <i>Reintegros de ejercicios cerrados de época corriente</i> .....	285.292,02	»	285.292,02	18.699.656,30	»	18.699.656,30	18.914.948,02	»	18.984.948,02
4.º <i>Derechos de custodia de depósitos</i> .....	10.025,80	»	10.025,80	205.019,03	»	205.070,03	215.705,43	»	215.705,43
5.º <i>Publicaciones oficiales</i> .....	4.048,25	»	4.048,25	46.000,00	»	46.000,00	51.330,51	»	5.330,51
6.º <i>Recursos eventuales de todos los ramos</i> .....	1.302.647,02	4.333,00	1.300.880,02	107.230.157,03	55.740,74	107.285.898,37	108.622.705,25	60.073,74	108.082.778,90
7.º <i>Intereses de demora sobre fondos retirados de su legítima inversión</i> .....	7.497,57	»	7.497,57	82.022,13	»	82.022,13	90.419,70	»	90.419,70
8.º <i>Alcances</i> .....	52.256,40	»	52.256,40	316.044,45	»	316.044,45	368.300,85	»	368.300,85
9.º <i>Reintegro de gastos de personal de la Representación del Estado cerca de la Compañía Arrendataria de Tabacos</i> .....	72.250,00	»	72.250,00	650.250,00	»	650.250,00	722.500,00	»	722.500,00
10 <i>Reintegro de gastos del personal de la Delegación del Gobierno cerca de la Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos</i> .....	13.666,67	»	13.666,67	107.533,42	»	107.533,42	121.200,00	»	121.200,00
11 <i>Idem id. administrativo y personal afecto a las minas de Almadén, que figura en las plantillas generales y cuyos deberes debe satisfacer el Consejo de Administración de dichas minas</i> .....	»	»	»	205.814,06	»	205.814,06	205.814,06	»	205.814,06
12 <i>Idem id. del Comité central de la Inspección de Hacienda, según Real orden de 16 de Abril de 1930</i> .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
13 <i>Producto de seguros realizados por el Comité Oficial del Estado</i> .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
14 <i>Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica</i> .....	67.993,71	»	67.993,71	255.200,35	»	255.200,35	323.284,06	»	323.284,06
15 <i>Anualidades concertadas con Ayuntamientos y Diputaciones para compensación de débitos y créditos hasta fin de 1916</i> .....	395.463,23	»	395.463,23	3.075.475,48	»	3.075.475,48	3.470.938,71	»	3.470.938,71
16 <i>Producto del recargo sobre apremios</i> .....	341.402,38	»	341.402,38	2.048.277,21	»	2.048.277,21	2.339.680,00	»	2.339.680,00
17 <i>Reintegro anual de la Caja Central del Crédito marítimo</i> .....	»	»	»	1.608,19	»	1.608,19	1.608,19	»	1.608,19
18 <i>Recurso extraordinario.—Producto de la negociación de Deuda emitida por Real decreto de 18 de Abril de 1925 para gastos de política social inmobiliaria</i> .....	1.188.543,22	»	1.188.543,22	2.378.126,40	»	2.378.126,40	3.566.666,02	»	3.566.666,02
19 <i>Idem id. de la negociación de obligaciones del Tesoro cuya emisión se autorice por la presente ley de Presupuestos</i> .....	»	»	»	499.000.000,00	»	499.000.000,00	499.000.000,00	»	499.000.000,00
20 <i>Reintegro al Tesoro de los saldos existentes en la Caja auxiliar del Cuerpo de Ingenieros Industriales, en las de mejoras de plantas y animales, servicios de Htopatología, Fomento de la Serticultura y productos de establecimientos agrícolas</i> .....	216.020,42	»	216.020,42	8.464.315,36	»	8.464.315,36	8.680.335,78	»	8.680.335,78
21 <i>Por derechos de copias de memorias y patentes del Registro de la propiedad industrial</i> .....	»	»	»	»	»	»	»	»	»
22 <i>Recursos que estaban afectos a los gastos del Patronato del Turismo</i> .....	61.126,80	»	61.126,80	4.627.191,00	»	4.627.191,00	4.688.318,70	»	4.688.318,70

**28 Reintegró de los haberes del personal de Hacienda afecto al Banco de España**

**RESUMEN**

Sección 1.ª—Contribuciones directas.....  
 Idem 2.ª—Contribuciones indirectas.....  
 Idem 3.ª—Monopolios y servicios explotados por la Administración.....  
 Idem 4.ª—Propiedades y derechos del Estado:  
 Rentas .....  
 Ventas .....  
 Idem 5.ª—Recursos del Tesoro.....

	2.083,33		2.083,33	10.416,65		10.416,65	12.499,98		12.499,98
	4.278.582,70	4.333,00	4.278.516,70	658.100.901,02	65.740,74	658.166.731,70	662.675.573,41	66.673,74	662.735.647,65
	63.121.210,66	2.515.089,99	65.636.300,65	924.036.110,02	01.071.163,82	985.107.264,44	937.157.321,28	63.596.243,81	1.000.749.566,00
	109.078.737,39	140.702,46	109.219.439,85	922.728.212,60	12.150.742,51	935.178.355,11	1.081.808.009,99	12.591.444,97	1.044.898.444,99
	65.584.049,17	3.540,00	65.588.189,47	608.385.130,20	55.180,00	608.440.31,20	733.960.785,07	58.720,00	734.028.505,67
	3.314.319,28	114.757,04	3.629.076,32	30.127.028,71	2.873.044,28	33.000.072,99	33.641.347,99	2.937.801,32	36.029.149,31
	312.522,09	634,94	213.057,03	426.717,71	7.451,38	434.169,30	630.239,80	7.986,59	647.220,39
	4.274.582,70	4.333,00	4.278.915,70	658.400.091,02	55.740,74	658.456.731,76	662.075.573,41	60.073,74	662.735.647,56
	245.786.071,08	2.778.057,43	248.565.029,11	3.201.104.196,86	76.513.313,00	3.200.617.600,86	3.441.890.69,54	70.202.270,43	3.429.199.639,97

**RECURSOS MUNICIPALES**

**RECARGOS SOBRE LAS CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

Inmuebles, cultivo y ganadería.....  
 Industrial y de comercio.....  
 3 por 100 producto bruto de las explotaciones mineras.....  
 Impuesto de utilidades.....  
 Idem del consumo de gas y electricidad.....  
 Idem timbre de billetes de espectáculos públicos.....  
 Idem coches y carruajes de lujo.....  
 10 por 100 sobre las cuotas de urbana e industrial (recurso extraordinario).....  
 Décima sobre la contribución territorial e industrial. (Decreto de 18 de Julio de 1931.).....

	1.590.230,13	41.994,96	1.636.225,09	27.476.383,29	2.983.636,32	30.459.918,01	20.066.813,42	3.028.530,28	38.095.143,70
	199.336,11	420,23	193.915,88	936.960,19	106.480,82	1.042.440,94	1.075.296,23	106.060,59	1.181.366,82
	252.065,88	71,25	251.994,63	3.912.728,77	74.000,01	3.986.818,78	4.164.794,85	74.018,70	4.238.819,41
	428.366,88	75,71	428.291,17	3.743.639,20	9.136,72	3.752.774,92	4.172.006,08	9.211,43	4.181.217,51
	»	»	»	»	»	»	»	»	»
	»	»	»	421,09	65,34	486,43	421,09	65,34	486,43
	253.364,74	9.549,22	262.913,96	7.437.936,43	203.718,59	7.701.655,02	7.091.301,17	273.267,31	7.064.568,98
	310.018,58	25.370,71	244.330,20	10.686.334,05	68.059,71	10.754.393,30	10.903.353,23	93.429,42	10.993.782,65

**ARBITRIOS MUNICIPALES**

Sobre el rendimiento de las explotaciones industriales y comerciales de las Compañías anónimas y de sus comanditarias por acciones no gravadas con la contribución industrial y de comercio.....  
 Cuotas de repartimiento municipal cuya cobranza corresponde al Estado.....  
 Excepcional y extraordinario.....

	627.117,68	3.551,16	630.698,84	6.138.123,13	207.441,92	6.435.567,05	6.765.272,81	300.993,08	7.066.265,89
	5.051,05	»	5.051,05	121.478,88	13.085,92	134.564,80	126.629,93	13.085,92	139.615,85
	39.404,37	»	39.404,37	3.468.407,10	»	3.468.407,10	3.597.811,47	»	3.507.811,47

**PARTICIPACIÓN EN CUOTAS DE CONTRIBUCIONES DEL ESTADO**

Cuotas del Tesoro y recargos municipales sobre la contribución territorial correspondiente a las líneas enclavadas en la zona de ensanche.....

	264.891,79	7.639,61	257.052,18	28.905.452,48	614.066,09	29.519.518,57	29.170.144,27	606.426,48	29.776.870,75
	3.818.677,21	76.410,67	3.894.087,88	92.826.807,14	4.429.084,44	97.256.551,58	96.645.644,35	4.605.005,11	101.150.839,46

RESUMEN de los ingresos líquidos obtenidos por valores de las contribuciones, rentas e impuestos, durante los meses de Enero a Octubre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultas de ejercicios cerrados.

Anexo único.—Página 604 . 28 Diciembre 1932 . Gaceta de Madrid.—Núm. 363

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>VALORES DEL TESORO</b>					
Contribución de inmuebles, cultivo y ganadería .....	274.944.088,70	274.379.602,16	282.470.845,12	286.418.665,90	301.440.227,13
Idem industrial y de comercio .....	1.1.665.664,39	145.108.149,02	142.678.340,83	136.479.071,09	144.040.387,44
Impuesto sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria .....	339.620.272,82	346.528.667,15	372.831.152,00	334.160.585,52	351.032.212,71
Idem de Derechos reales y transmisión de bienes .....	180.943.844,79	180.910.458,16	175.702.747,53	180.549.317,36	162.288.922,00
Idem de minas .....	5.305.626,98	6.861.328,50	6.620.283,98	5.384.195,19	3.96.450,13
Idem de cédulas personales .....	118.520,57	12.406,24	5.539,65	102,25	331,50
Idem de pagos del Estado, provinciales y municipales .....	17.143.684,38	16.709.231,75	17.346.643,31	15.544.809,95	15.180.229,11
Idem de carruajes de lujo .....	25.641,54	12.098,83	5.619,14	3.736,08	3.010,69
Contribución concertada con las provincias Vascongadas y Navarra .....	20.041.097,23	20.037.001,09	20.037.001,09	28.881.795,51	32.886.418,08
Participación del Estado en los beneficios del Banco de España, etc. ....	22.148.844,34	20.206.160,80	26.562.760,46	28.987.400,92	30.850.877,25
Impuesto sobre la circulación de billetes del Banco de España .....	»	»	»	»	»
Idem del Estado en los beneficios del Banco Hipotecario de España, cedidos por aquél a la Caja, para el fomento de la pequeña propiedad .....	»	770.857,47	755.460,30	»	76.649,00
Renta de Aduanas .....	515.955.255,03	541.497.667,84	502.819.238,81	410.330.849,40	416.425.291,09
Impuesto sobre el azúcar .....	87.861.486,93	95.681.936,06	97.393.638,37	101.156.995,58	106.261.541,63
Idem sobre el alcohol .....	27.200.354,75	28.947.118,36	28.650.959,61	30.886.960,34	32.986.718,47
Derechos obvenacionales de los Consulados .....	5.748.999,63	4.472.999,47	4.398.610,87	4.456.495,04	3.159.637,44
Impuesto de consumos .....	2.512.286,80	2.110.582,87	1.892.785,11	1.405.573,43	1.239.402,13
Idem sobre el transporte de viajeros y mercancías, etc. ....	56.470.984,11	55.176.504,64	55.457.927,35	59.493.074,72	40.170.432,48
Patente nacional de automóviles .....	44.431.152,80	49.656.965,17	52.937.917,00	57.842.393,75	55.150.258,96
Timbre del Estado .....	280.180.913,00	286.152.690,18	304.474.354,87	286.019.332,76	293.703.033,34
Impuesto sobre el gas, la electricidad y el carburo de calcio .....	29.069.571,72	31.106.966,67	33.342.690,01	34.008.891,39	34.505.923,77
Idem sobre el consumo interior de la cerveza .....	4.000.312,46	3.818.008,51	4.491.152,28	4.215.316,3	6.005.438,25
Idem sobre la pólvora y mezclas explosivas .....	7.198.614,06	8.338.419,73	7.922.726,00	7.509.631,84	6.153.067,93
Tabacos .....	240.466.240,57	242.917.947,46	259.074.794,73	250.161.000,00	249.684.002,87
Cerillas fosfóricas y toda clase de fósforos .....	33.690.082,41	31.618.352,01	33.138.986,19	31.941.605,71	31.026.202,78
Loterías .....	255.391.126,01	273.561.370,10	283.326.360,00	267.105.409,00	251.755.395,00
Petróleos .....	66.125.000,00	110.744.057,88	140.727.227,77	131.069.962,00	185.256.671,40
Almadén .....	8.500.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	1.000.000,00	1.100.000,00
Linares .....	»	»	»	»	»
Renta de Cruzada .....	1.658.768,66	1.659.093,65	1.669.999,67	1.670.828,58	»
Reintegro de anticipos hechos a las Compañías de ferrocarriles conforme al Real decreto de 15 de Octubre de 1920 .....	12.503.688,40	11.482.655,85	11.411.467,22	9.205.635,25	8.978.078,93
Quotas militares y multas .....	15.684.361,09	14.551.513,83	15.440.168,72	13.221.483,53	11.179.363,97
Curso extraordinario.—Producto de negociación de Obligaciones del Tesoro .....	»	»	»	»	199.000.000,00
Productos de seguros realizados por el Comité oficial del Estado .....	24.585,00	40,00	»	523,00	»
Reintegro de anticipos hechos a la Prensa periódica .....	172.281,64	251.147,64	223.891,33	363.921,25	323.284,66
Los demás recursos ordinarios .....	91.151.244,80	122.550.314,25	90.053.348,74	157.598.627,05	208.775.667,87
Impuesto sobre la venta de la gasolina .....	»	»	»	»	26.379.571,95
Recurso extraordinario.—Producto de negociación de Deuda emitida R. D 18 Abril 1925 .....	»	»	»	»	3.568.663,62
<b>TOTAL</b>	<b>2.796.542.986,90</b>	<b>2.949.036.042,07</b>	<b>2.957.282.684,96</b>	<b>2.919.312.001,40</b>	<b>3.529.182.638,97</b>

CONCEPTOS	1928	1929	1930	1931	1932
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Deuda Pública amortizable, art. 5.º del Decreto-ley de 9 de Julio de 1928 .....	477.000.000,00	495.570.414,13	1	0	1
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Cargos sobre las contribuciones del Estado .....	15.921.047,42	48.448.818,43	49.622.986,57	50.597.448,70	60.660.375,50
Arbitrios municipales .....	4.229.257,03	6.687.013,29	11.398.832,07	9.041.943,47	10.713.693,21
Participación en las cuotas de contribuciones del Estado .....	25.928.596,84	28.367.692,31	28.320.317,88	30.397.060,58	29.776.570,75
	76.076.901,31	83.503.524,03	89.342.181,52	90.036.452,81	101.150.639,46
<b>RESUMEN</b>					
Ingresos por valores del Tesoro (Presupuesto ordinario) .....	2.796.542.986,00	2.040.960.042,07	2.987.282.630,06	2.019.412.004,40	3.520.182.538,97
Presupuesto extraordinario .....	477.000.000,00	495.570.414,13	1	0	1
Recursos municipales .....	76.076.901,31	83.503.524,03	89.342.186,52	90.036.452,81	101.150.639,46
	3.349.619.886,21	3.520.030.080,23	3.076.624.872,58	3.009.448.457,21	3.630.333.178,43

**OBSERVACION.**—Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que produzca el examen de las cuentas respectivas.

Pagos líquidos verificados durante los meses de Enero a Octubre por cuenta del presupuesto en ejercicio y por resultas de los definitivamente cerrados.

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>									
Sección 1.ª—Presidencia de la República.....	129.205,70	»	129.205,70	1.361.031,51	»	1.361.031,51	1.491.227,21	»	1.491.227,21
— 2.ª—Cámara legislativa.....	893.516,10	»	893.516,10	6.553.472,19	»	6.553.472,19	7.416.988,29	»	7.416.988,29
— 3.ª—Deuda pública.....	63.251.601,33	30.099.409,57	93.351.010,90	351.722.807,18	224.026.016,85	576.318.913,03	114.974.498,51	254.725.425,42	600.690.923,63
— 4.ª—Clases pasivas.....	24.408.575,98	»	24.408.575,98	188.029.261,31	»	188.029.261,31	113.037.837,29	»	213.037.837,29
— 5.ª—Tribunal de Cuentas de la República.....	114.791,69	»	114.791,69	888.300,43	»	888.300,43	1.003.152,12	»	1.003.152,12
	88.767.780,80	30.099.409,57	118.867.190,37	549.155.922,02	224.026.016,85	773.781.938,47	337.923.703,41	254.725.425,42	802.649.128,84
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>									
Sección 1.ª—Presidencia del Consejo de Ministros.....	3.212.279,30	»	3.212.279,30	21.035.649,49	39.075,09	21.074.725,19	24.247.928,79	39.075,63	24.287.004,12
— 2.ª—Ministerio de Estado.....	317.331,29	»	317.331,29	2.432.423,92	2.887.896,70	5.320.320,62	2.749.755,21	2.887.891,70	5.637.651,91
— 3.ª—Idem de Justicia.....	3.084.295,81	2.848,60	3.087.144,31	30.437.536,65	208.870,55	30.734.413,21	33.521.812,40	290.725,05	33.821.567,51
— 4.ª—Idem de la Guerra.....	29.337.738,41	112.775,48	29.450.513,89	226.279.183,84	14.608.259,67	230.887.445,51	54.616.924,25	14.721.036,15	260.337.939,40
— 5.ª—Idem de Marina.....	10.861.574,97	41.528,00	10.903.102,97	132.870.972,17	11.326.342,97	144.197.315,14	149.732.547,14	11.337.870,97	161.100.418,11
— 6.ª—Idem de la Gobernación.....	18.608.468,24	4.276,25	18.607.744,49	137.094.820,27	12.603.886,48	149.698.706,75	155.698.288,51	12.608.162,73	168.300.451,24
— 7.ª—Obras públicas.....	57.816.360,98	8.897,70	57.825.258,68	372.495.564,20	9.278.239,67	381.773.803,77	139.311.925,18	9.287.137,27	430.599.062,45
— 8.ª—Idem de Instrucción pública y Bellas Artes.....	22.000.043,46	47.428,84	22.107.472,30	151.821.853,01	4.207.950,89	156.029.803,90	173.881.899,47	4.255.379,73	178.137.279,20
— 9.ª—Idem de Trabajo y Previsión Social.....	1.767.589,20	7.095,00	1.774.681,20	13.969.854,12	2.736.464,82	16.706.318,94	15.731.440,32	2.743.559,82	18.475.000,14
— 10.—Idem de Agricultura, Industria y Comercio.....	4.743.068,18	154.228,68	4.899.286,86	33.799.697,38	410.044,07	34.215.741,46	38.544.755,56	570.272,75	39.115.028,31
— 11.—Idem de Hacienda.....	3.476.873,39	2.113,74	3.478.987,08	39.101.846,00	882.544,07	39.984.390,07	42.578.719,34	884.057,81	43.469.371,15
— 12.—Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas.....	11.647.253,16	47.678,41	11.694.936,57	89.619.313,19	8.018.011,20	97.637.324,39	101.266.571,26	8.065.689,61	109.332.200,87
— 13.—Participación de Corporaciones y Particulares en ingresos del Estado.....	25.462.381,77	1.969,82	25.464.351,59	288.521.507,60	3.759.244,12	292.280.751,02	313.983.880,27	3.761.213,94	317.745.103,21
— 14.—Acción en Marruecos:									
Presidencia.....	32.178,59	»	32.178,59	3.550.807,35	31.012.553,80	35.163.360,95	3.282.085,94	31.912.553,60	35.195.639,54
Ministerio de la Guerra.....	9.966.647,54	98.490,57	10.065.138,11	78.884.532,46	4.602.450,30	83.486.982,82	88.851.180,00	4.700.940,91	93.552.120,93
Idem de Marina.....	54.609,30	»	54.609,30	683.829,85	401.174,71	1.084.004,56	737.499,15	401.174,71	1.198.673,86
Idem de la Gobernación.....	1.407,76	»	1.407,76	804.346,30	15.000,00	819.346,30	805.754,00	15.000,00	820.754,00
Idem de Obras públicas.....	6.121,17	»	6.121,17	28.708,87	13.997,14	42.706,01	34.830,04	150.087,14	184.917,19

	EN EL MES DE OCTUBRE			EN LOS MESES DE ENERO A SEPTIEMBRE			TOTAL DE LOS DIEZ MESES		
	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL	Presupuesto de 1932	Resultas de ejercicios cerrados	TOTAL
Sección 15.—Posesiones españolas en el Africa Occidental....	1.102.205,86	»	1.102.205,86	3.429.135,31	»	3.429.135,31	4.531.341,17	»	4.531.341,17
— 16.—Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales .....	4.781.657,89	851,05	4.782.509,78	39.260.537,04	1.210.027,87	40.470.564,91	44.042.194,37	1.210.879,82	45.253.074,69
— 17.—Subsecretaría de Comunicaciones .....	10.648.064,00	3.033,00	10.651.097,00	83.050.709,28	3.315.623,10	86.372.332,38	93.704.773,28	3.318.656,10	97.023.429,38
— 18.—Obligaciones atadas de organismos autónomos .....	22.676.338,73	»	22.676.338,73	211.810.377,60	»	211.810.377,60	234.480.716,33	»	234.480.716,33
	<b>336.429.321,09</b>	<b>30.632.626,51</b>	<b>367.061.947,20</b>	<b>2.608.888.130,38</b>	<b>337.203.709,37</b>	<b>2.846.131.899,70</b>	<b>2.845.207.462,02</b>	<b>307.026.304,88</b>	<b>3.213.193.846,00</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>									
Recargos sobre las contribuciones del Estado .....	5.308.706,40	138.016,86	5.444.722,32	39.302.254,02	15.355.038,00	54.747.292,11	44.700.900,48	15.491.053,05	60.192.014,43
Arbitrios municipales.....	625.173,60	876,30	626.048,90	8.723.721,87	4.070.893,64	13.694.615,51	9.348.895,47	4.971.708,94	14.320.604,41
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	1.068.704,41	2.049,07	1.070.753,48	21.604.473,47	6.940.209,98	28.544.683,46	22.073.177,88	6.942.259,05	29.618.436,93
	<b>7.002.584,47</b>	<b>138.940,23</b>	<b>7.141.524,70</b>	<b>69.720.449,36</b>	<b>27.266.141,71</b>	<b>96.986.591,07</b>	<b>76.723.033,83</b>	<b>27.405.081,04</b>	<b>104.128.115,77</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>									
Obligaciones presupuestas.....	336.429.321,09	30.632.626,51	367.061.947,20	2.608.888.130,38	337.203.709,37	2.846.131.899,70	2.845.207.462,02	307.026.304,88	3.213.193.846,00
Recursos municipales.....	7.002.584,47	138.940,23	7.141.524,70	69.720.449,36	27.266.141,71	96.986.591,07	76.723.033,83	27.405.081,04	104.128.115,77
	<b>343.431.906,16</b>	<b>30.771.566,74</b>	<b>374.203.471,90</b>	<b>2.678.608.579,60</b>	<b>364.469.851,08</b>	<b>2.943.118.490,77</b>	<b>2.921.930.495,85</b>	<b>305.331.476,82</b>	<b>3.317.321.962,67</b>

RESUMEN de los pagos liquidados verificados por Obligaciones generales del Estado y de los Departamentos ministeriales (presupuestos ordinario y extraordinario) y por recursos municipales durante los meses de Enero a Octubre de los ejercicios de 1928 al de 1932, con inclusión de los realizados por resultados de ejercicios cerrados.

	1928	1929	1930	1931	1932
<b>PRESUPUESTO ORDINARIO</b>					
<b>OBLIGACIONES GENERALES DEL ESTADO</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia de la República .....	»	»	»	»	1.491.227,21
Idem 1. <sup>a</sup> bis.—Casa Real .....	7.124.901,87	6.962.409,87	6.949.900,88	2.312.409,00	»
Idem 2. <sup>a</sup> —Cámara legislativa .....	1.610.323,20	1.231.551,81	1.698.143,64	4.600.288,18	7.416.988,29
Idem 3. <sup>a</sup> —Deuda pública .....	661.531.353,57	741.603.867,80	651.608.219,45	654.343.420,22	669.609.923,93
Idem 4. <sup>a</sup> —Clases pasivas .....	102.640.841,05	106.782.911,16	111.721.012,77	123.404.223,05	213.037.837,29
Idem 5. <sup>a</sup> —Tribunal de Cuentas de la República .....	900.672,3	896.415,75	157.472,35	»	1.003.152,12
	<b>773.804.203,71</b>	<b>857.376.246,30</b>	<b>772.134.854,09</b>	<b>781.840.431,41</b>	<b>802.640.128,84</b>
<b>OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES</b>					
Sección 1. <sup>a</sup> —Presidencia del Consejo de Ministros .....	30.331.210,30	32.847.445,08	29.230.993,17	14.486.007,58	24.287.004,42
Idem 2. <sup>a</sup> —Ministerio de Estado .....	11.648.938,50	»	5.298.443,59	6.470.009,08	5.637.651,91
Idem 3. <sup>a</sup> —Ministerio de Justicia:					
Obligaciones civiles .....	27.354.835,03	27.340.698,25	27.382.760,14	29.324.763,57	33.821.557,51
Idem eclesiásticas .....	47.204.081,45	50.905.523,09	50.300.472,59	49.132.808,27	»
Idem 4. <sup>a</sup> —Ministerio de la Guerra .....	302.016.789,75	308.75.886,23	318.677.485,56	333.814.229,12	260.337.950,40
Idem 5. <sup>a</sup> —Ministerio de Marina .....	132.487.416,48	163.678.597,97	220.131.707,13	204.285.951,12	161.100.418,11
Idem 6. <sup>a</sup> —Ministerio de la Gobernación .....	192.690.047,78	203.787.177,47	206.047.101,18	169.398.753,23	168.306.451,24
Idem 7. <sup>a</sup> —Ministerio de Obras públicas .....	225.757.870,04	211.370.231,78	301.167.250,22	377.415.593,55	439.599.062,45
Idem 8. <sup>a</sup> —Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes .....	117.826.684,20	138.518.894,30	134.813.937,32	143.574.053,74	178.137.276,20
Idem 9. <sup>a</sup> —Ministerio de Trabajo y Previsión Social .....	29.344.082,43	40.37.450,13	24.748.132,18	44.794.655,00	18.475.000,14
Idem 10. <sup>a</sup> —Ministerio de Agricultura, Industria y Comercio .....	»	15.432.404,13	18.846.298,03	16.243.730,73	39.115.023,31
Idem 11. <sup>a</sup> —Ministerio de Hacienda .....	25.660.241,09	29.180.452,34	33.766.046,26	37.321.004,21	43.463.377,15
Idem 12. <sup>a</sup> —Gastos de las Contribuciones y Rentas públicas .....	100.606.809,82	105.330.561,47	103.074.175,94	114.972.719,57	109.332.260,87
Idem 13. <sup>a</sup> —Participación de Corporaciones y particulares en ingresos del Estado .....	302.531.664,01	337.263.843,38	356.327.373,02	384.305.976,03	317.745.101,21
Idem 14. <sup>a</sup> —Acción en Marruecos .....	220.809.468,80	188.161.354,30	158.458.602,25	133.317.313,52	130.892.005,57
Idem 15. <sup>a</sup> —Posesiones españolas en el Africa Occidental .....	2.530.355,07	2.522.456,10	2.522.450,16	3.674.170,83	4.531.341,17
Idem 16. <sup>a</sup> —Obligaciones a extinguir de los Departamentos ministeriales .....	29.004.777,70	27.147.919,68	26.244.684,00	29.613.047,16	45.253.074,59
Idem 17. <sup>a</sup> —Subsecretaría de Comunicaciones .....	»	»	»	59.352.514,50	97.023.429,38
Idem 18. <sup>a</sup> —Obligaciones atrasadas de organismos autónomos .....	»	»	»	»	234.480.716,33
	<b>2.580.552.447,10</b>	<b>2.729.979.173,08</b>	<b>2.850.110.810,33</b>	<b>2.936.371.828,87</b>	<b>3.213.193.846,90</b>
<b>PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO</b>					
Presidencia del Consejo de Ministros .....	7.959.790,93	»	»	»	»
Ministerio de Estado .....	943.197,04	»	»	»	»
Ministerio de Gracia y Justicia .....	2.415.300,57	»	»	»	»
Idem del Ejército .....	34.004.027,96	37.153.118,95	»	»	»
Idem de Marina .....	58.349.541,18	59.325.242,72	»	»	»
Idem de la Gobernación .....	4.135.249,82	»	»	»	»
Idem de Instrucción pública y Bellas Artes .....	18.232.345,64	»	»	»	»
Idem de Fomento .....	203.825.900,00	231.908.649,63	»	»	»
Idem de Hacienda .....	1.077.408,80	»	»	»	»
	<b>330.942.703,83</b>	<b>328.387.011,30</b>	<b>»</b>	<b>»</b>	<b>»</b>

	1928	1929	1930	1931	1932
<b>RESUMEN DE OBLIGACIONES PRESUPUESTAS</b>					
Presupuesto ordinario.....	2.580.552.447,10	2.720.979.173,08	2.850.110.810,83	2.936.371.828,87	3.213.193.846,90
Idem extraordinario.....	330.942.763,83	328.387.011,30	»	»	»
	<b>2.911.495.210,93</b>	<b>3.058.366.184,38</b>	<b>2.850.110.810,83</b>	<b>2.936.371.828,87</b>	<b>3.213.193.846,90</b>
<b>RECURSOS MUNICIPALES</b>					
Recargo sobre las contribuciones del Estado.....	47.743.119,53	48.808.828,55	53.536.069,29	54.983.925,00	60.192.014,43
Arbitrios municipales.....	4.261.487,25	6.024.902,05	15.318.790,70	6.033.191,73	14.320.604,41
Participación en cuotas de las contribuciones del Estado.....	25.141.415,99	26.863.955,20	31.809.475,00	29.223.740,04	29.615.436,93
	<b>77.146.022,47</b>	<b>81.697.186,40</b>	<b>100.664.334,99</b>	<b>90.240.857,87</b>	<b>104.128.115,77</b>
<b>RESUMEN GENERAL</b>					
Obligaciones presupuestas.....	2.911.495.210,93	3.058.366.184,38	2.850.110.810,83	2.936.371.828,87	3.213.193.846,90
Recursos municipales.....	77.146.022,47	81.697.186,40	100.664.334,99	90.240.857,87	104.128.115,77
	<b>2.988.641.233,40</b>	<b>3.140.063.370,78</b>	<b>2.950.775.145,82</b>	<b>3.026.612.686,74</b>	<b>3.317.321.962,67</b>

OBSERVACIÓN: Queda sujeto el presente estado a las alteraciones que origine el examen de las cuentas definitivas.

Madrid, 30 de Noviembre de 1932.—El Jefe de la Sección, José María Fábregas del Pilar.—V.º B.º: El Interventor general, Adolfo Sisto Hontán.

## ADMINISTRACION DE JUSTICIA

## CITACIONES

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza, por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.*

6.320

ALCALDE GONZALEZ, Bonifacio; se le cita para que el día 21 de Diciembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.746; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.321

ALCOBENDAS MARIÑO, Francisco; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.680; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.322

ALCOBENDAS MARIÑO, Francisco; domiciliado últimamente en San Sebastián, número 11, se le cita para que el día 30 de Noviembre y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.680; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.323

AMO FERNANDEZ, Manuel del, y Antonio Martín Caro; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 138; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.324

ANTONIO N. y Manuel N.; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 30 del actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.647; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.325

BENITO AGUSTIN, Daniel, D. Manuel del Río, Luis Valderas Castro y Santiago Rabadán Calcaño; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.315; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.326

CANCELA DEL AMO, Francisca; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.447; bajo apercibimiento de pararla el perjuicio a que haya lugar.

6.327

CASTREJON GARCIA, Mariano; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas, número 1.599; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.328

CASADO GARCIA, Eduardo, y Juan Herrero Rubio; cuyos últimos domicilios se ignoran; se les cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.657; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.329

CASADO GARCIA, Eduardo, y Juan Herrero Rubio; domiciliados últimamente en Méndez Alvaro, 12 y Pacifico, 42, respectivamente, se les cita para que el día 30 del actual y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.667; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.330

CHAPAPRIETA RODRIGUEZ, José; se le cita para que el día 30 de Diciembre próximo y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5,

de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 780; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.331

FANEKO FERNANDEZ, Oracio, y Abel Fanego Fernández; domiciliados últimamente en la calle del Tesoro, número 17, condenados por malos tratos; comparecerán en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, piso principal; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 1.434 de 1932.

6.332

FERNANDEZ YANEZ, Nicolás; domiciliado últimamente en la calle de las Minas, número 24; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.729, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.333

FRAGUAS GILBERT, Bautista; domiciliado últimamente en Amador y Fernando, número 4; se le cita para que el día 30 del actual mes de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.714, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.334

GALAN ROLDAN, Pablo; de veintiséis años de edad, natural de Segurilla (Toledo), soltero, vendedor ambulante, domiciliado últimamente en la calle del Olvido; se le cita para que el día 3 de Enero próximo, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 303, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.335

GALVEZ, Agustín; cuyas demás circunstancias no constan, domiciliado últimamente en la calle de San Ildefonso, número 8; se le cita para que el día 4 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77; segundo, a celebrar juicio de faltas número 265, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.336

GALLARDO, Antonio; domiciliado últimamente en Alcalá, número 18; se

le cita para que el día 30 de Noviembre actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 986, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.337

GARCIA BELTRAN, Antonio; domiciliado últimamente en Málaga, calle Camas, núm. 8; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado del distrito de Santo Domingo, de Málaga, para ser citado ante esta ilustrísima Audiencia, en causa por desorden público, instruida con el número 214 de 1932; bajo apercibimiento de que, de no verificarlo, le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

19889

6.338

GARCIA MURGA, Gregorio; Juan Picón Salcedo, Emilia Julia Lahoz y Emilia Lahoz; cuyos domicilios últimamente se ignora; se les cita para que el día 21 de Diciembre actual, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 21, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.339

GARCIA SANCHEZ, Antonio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 30 de Diciembre actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.675, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.340

GARCIA SANCHEZ, Miguel; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.715; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.341

GUTIERREZ AZCODOBETIA, María Luisa, de treinta y cinco años, soltera, vivente, domiciliada últimamente en el paseo de la Castellana, 62; se le cita para que el día 4 de Enero, y hora de las diez comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas núm. 418; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.342

GUTIERREZ GONZALEZ, Indalecio; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.626; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.343

IBANEZ CASTRILLO, Teresa; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que en término de diez días, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a ser reconocida por el Médico forense; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar, en el expediente número 1.619.

6.344

JIMENEZ MARTIN, Jacinto; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 964; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.345

JURADO ARENAS, Francisca; de treinta y dos años, natural de Andújar (Jaén), viuda, domiciliada últimamente en Polo Vallejo, número 6, segundo (Ventas del Espíritu Santo); se le cita para que el día 3 de Enero próximo comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 303; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.346

LANDA GOMEZ, Atanasio; domiciliado últimamente en la calle de Hermosilla, 107, duplicado; se le cita para que el día 30 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.225; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.347

LOPEZ GARCIA, Serafín; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.788; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.347 bis.

LOPEZ MARTINEZ, Ascensión; cuyo último domicilio se ignora; se le

cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 756; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.348

MARQUEZ GARCIA, Antonio; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.585, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.349

MARTIN GONZALEZ, José; domiciliado últimamente en General Ricardos, número 7; se le cita para que el día 21 de Diciembre actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.644, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.350

MARTIN JIMENEZ, Manuel, y Jesús Gracia Pérez; domiciliados últimamente en la Ronda de Atocha, número 38 y en el Puente de Vallecas; se les cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.584, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.351

MARTINEZ MURILLO, Manuel, y Pedro Domínguez; cuyos domicilios últimamente se ignora; se les cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las once, comparezcan ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.115, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

6.352

MATESANZ, Encarnación; domiciliada últimamente en Tetuán de las Victorias; se le cita para que el día 3 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 147, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.353

MIGEL BURON, Antonio; de veinticinco años de edad, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en la Costa

nilla de los Angeles, número 11; se le cita para que el día 4 de Enero próximo, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 412, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.354

MURCIA, Manuela; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 858, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.355

ORTEGA RUIZ (a) "El Matias", Matias; cuyo domicilio últimamente se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso, hoy número 5, de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.779, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.356

PEREZ NIELGO, Alfonso; domiciliado últimamente en el Puente de Vallecas; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.652; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.357

PORTU MACUSE, Manuel; de cuarenta y dos años, soltero, domiciliado últimamente en Valladolid; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Plaza, de Valladolid (Secretaría del Sr. Diez Bates), para ser oído en causa por estafa, instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

19917

6.358

RODRIGUEZ RODRIGUEZ, Ecequiel; de veintinueve años, casado, industrial, domiciliado últimamente en la Costanilla de los Angeles, 11; se le cita para que el día 4 de Enero, y hora de las diez, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito número 2, de Madrid, sito en la calle de Fuencarral, número 77, segundo, a celebrar juicio de faltas número 412; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.359

SANCHEZ CARABIAS, Josefa; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 21 de Diciembre, y

hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.597; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.360

SUAREZ CHOVERRI, Mercedes; de cuarenta y cinco años, natural de Madrid, domiciliada últimamente en la calle de Alberto Aguilera, número 65; se le cita para que el día 3 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 303; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.361

VASCO GOMEZ, Enrique; cuyo último domicilio se ignora; se le cita para que el día 30 de Diciembre, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.440; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

6.362

VAZQUEZ HERRERA, Félix; de cuarenta años, natural de Surre (Huelva), cuyo último domicilio no consta; se le cita para que el día 3 de Enero, y hora de las cuatro de la tarde, comparezca ante el Juzgado municipal número 13, de Madrid, sito en la calle de Belén, número 2, a celebrar juicio de faltas número 347; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

19923

6.363

VIDAL BELLIDO, Jacinto; domiciliado últimamente en la calle de Mesonero Romanos, 10; se le cita para que el día 30 del actual, y hora de las once, comparezca ante el Juzgado municipal del distrito del Congreso (hoy número 5), de Madrid, sito en la calle del León, números 40 y 42, a celebrar juicio de faltas número 1.789; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llame y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley*

*de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.*

10.553

BARBERA CREUS, Domingo; natural de Perpiñán, de estado soltero, profesión panadero, de treinta y cinco años, hijo de Pedro y de María, domiciliado últimamente en Barcelona, procesado por tentativa de robo; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de Villafraanca del Panadés para constituirse en prisión, que le fué decretada por la Audiencia de Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19919

10.554

CASTAÑO, José; cuyas circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Campamento, 22, procesado en causa, por desobediencia, número 992 de 1932; comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción del distrito del Salvador, de Sevilla, y Secretaría del señor Ganzinotto, calle Almirante Apodaca, núm. 1, para ser constituido en prisión.

19904

10.555

DIAZ, Agustín; natural de Vigo, de estado soltero, profesión fogonero, de treinta y un años, hijo de Francisca y de padre desconocido, domiciliado últimamente en Teis-Lavadores, procesado por daños, sumario núm. 123 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Vigo para constituirse en prisión.

19916

10.556

FUENTES DIAZ, Antonio; natural de Alceda (Santander), de estado soltero, profesión jornalero, de veintiséis años, domiciliado últimamente en Alceda, procesado por resistencia, en causa número 229 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este, de Santander, o en la cárcel del partido a constituirse en prisión.

19902

10.557

GONZALEZ LARA, Gabriel; natural de Carolina, de estado soltero, de profesión albañil, de diecisiete años de edad, hijo de Cristóbal y de Dolores, con domicilio desconocido, procesado en causa número 41 de 1932, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito del Mar, de Valencia, como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de veinte días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19908

10.558

IGLESIAS N., Guillermo; cuyas demás circunstancias se ignoran y que acostumbra a merodear por la Ribera de Berbes en la ciudad de Vigo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Redondela para ser indagado y constituirse en prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

19896

10.559

MARQUINA BUENO, Zoila; de cuarenta y seis años, soltera, sus labores, natural del Perú y domiciliada últimamente en la calle de Ayala, número 28, que debe viajar con un pasaporte expedido por la Prefectura del Departamento de Lima, con el número 5.912; viste abrigo azul marino, con cuello de piel color café con leche; zapatos color corinto y sombrero negro con adornos blancos y es canosa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado número 9, de Madrid, para ser constituida en prisión en el sumario número 272 de 1932, por estafa, en el que ha sido procesada; apercibida de que, si no comparece, será declarada rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar.

19392

10.560

MINGUILLON PASTOR, Serapio; natural de Aguaviva, de estado soltero, profesión jornalero, de veintitrés años, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat, procesado por la causa número 194 de 1931, sobre coacciones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Felíu de Llobregat, para notificarle auto de terminación de sumario.

19399

10.561

MIRANDA JIMENEZ, José, alias "Periquín"; hijo de Gabriel y Dolores, de treinta y seis años de edad, soltero, jornalero, natural y vecino de San Fernando, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de San Fernando, dentro del término de diez días, con objeto de ampliarle declaración indagatoria, en la causa número 95 de 1932, sobre hurto de sacos y aves, contra el mismo y otro, e ingresarle en prisión; previniéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde.

19900

10.562

MOLINA VALERO, Manuel; natural de Valencia, de estado soltero, de profesión lebrador, de treinta y dos años de edad, hijo de Julián y de Isabel, domiciliado últimamente en Valencia, Molino de Serra, procesado en causa número 220 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse

en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19914

10.563

MOLTO GARCIA, Adolfo; natural de Alcoy, de diez y seis años de edad, hijo de Rosa, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 220 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión, en las Cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19912

10.564

PAREJA FERRE, Blas; natural de Chella, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y un años, domiciliado últimamente en Prat de Llobregat, procesado por la causa número 194 de 1931, por coacciones; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de San Felíu de Llobregat para notificarle auto de terminación de sumario.

19898

10.565

PELAEZ LOPEZ, José; de treinta y nueve años, natural de Madrid, de estado casado, profesión Secretario de Ayuntamiento, domiciliado últimamente en Barcelona, calle Muntaner, número 126, procesado en causa número 49 de 1932, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 6, de Barcelona, Secretaría de don Antonio Codorniu; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19895

10.566

PEREIRA SOURA, Joaquín; natural de Portugal, soltero, ambulante, cuyas demás circunstancias se ignoran, procesado en este Juzgado, en el sumario núm. 3 de 1932, por robo frustrado; comparecerá en el término de diez días, a contar desde la fecha de esta publicación oficial, ante el Juzgado de instrucción de Tamarite, al objeto de constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19906

10.567

RODRIGUEZ GARCIA, José; hijo de Florencia, de dieciséis años de edad, de estado soltero, sin profesión ni oficio, natural y vecino de Santa Cruz de Tenerife, con domicilio en la calle Porlier, número 55, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante este Juzgado de instrucción de La La-

guna a constituirse en prisión que le ha sido decretada, en la causa número 126 de 1932, por hurto, dentro del término de diez días; previniéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde parándole el perjuicio a que haya lugar en derecho.

19888

10.568

RODRIGUEZ GONZALEZ, Alberto; natural de Madrid, de estado soltero, de profesión jornalero, de treinta y tres años de edad, hijo de Mariano y de Rosario, procesado en causa número 220 de 1931, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19911

10.569

ROS CASTAN, José; de treinta y dos años de edad, hijo de Salvador y Teresa, soltero, jornalero, natural de Fraga (Huesca) y vecino que fué de Balaguer, procesado en causa número 54 de 1932 seguida en este Juzgado por el delito de hurto, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante la Audiencia provincial de Lérida a responder de los cargos que contra el mismo resultan; apercibido que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

19552

10.570

ROJAS RAMOS, Juan; natural de Morón de la Frontera, hijo de Manuel y de Ana, soltero, de veinticinco años de edad, jornalero, domiciliado últimamente en la calle de Guzmán el Bueno, procesado en causa por desórdenes públicos número 467 de 1932; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 3, de Madrid, antes del distrito de Buenavista, Secretaría de D. Pedro Pérez Alonso, con el fin de ser reducido a prisión, que le ha sido decretada por auto de 28 de Noviembre último; apercibido que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19678

10.571

ROVIRA COLOMA, Francisco; natural de Jijona (Alicante), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y ocho años, hijo de Francisco y de Leonor, domiciliado últimamente en la fonda La Andaluza, de esta capital, procesado por estafa en causa número 633 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría Licenciado D. Rafael Ló-

pez de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19696

10.572

**RUBIQ ADRIAN**, Antonio; natural de Alpuente, de estado soltero, de profesión prestelero, de dieciocho años de edad, hijo de Emilio y de Amalia, domiciliado últimamente en Valencia, procesado en causa número 110 de 1928, por el delito de estafa, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito de Serranos, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá en término de diez días ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

19913

10.573

**SANTAMA MACIA**, Manuel; de treinta y dos años de edad, soltero, natural de Barcelona, de profesión reportero, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que ha tenido su domicilio últimamente en la calle de la Concepción Jerónima, número 8, principal; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 6, de Madrid, Secretaría de D. José María de Antonio y Becerril, sito en la calle del General Castaños, número 1, piso principal, para ser reducido en la Cárcel Celular, por consecuencia del sumario que se le sigue, bajo el número 241 del corriente año, por injurias y calumnias en el periódico "Mundo Obrero"; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

19893

10.574

**SOLOGUREN SOLOGUREN**, César; natural de Oruro (Bolivia), de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años, hijo de Alfredo y de Leonor, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sagasta, número 19, procesado por atentado en causa número 1.995 de 1931; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaría del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión decretada en dicha causa, en la Cárcel de esta capital como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

19697

10.575

**SORIANO BALLESTER**, Jaime; natural de Alicante, de estado soltero, profesión jornalero, de cincuenta años, hijo de Jaime y Consuelo, domiciliado últimamente en Barcelona, San Olegario, 25, primero, procesado por

hurto, sumario número 127 de 1932; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 9, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19777

10.576

**TORNATO ROUEE**, Alberto, Juan Grisó Descárrega, Concejal del excelentísimo Ayuntamiento de Barcelona, y Juan Torelló Casanovas; procesados en méritos de sumario número 105 de 1932, por cohecho; comparecerán en el término de ocho días ante este Juzgado de instrucción número 11 y especial, de Barcelona, para el conocimiento del referido sumario; bajo apercibimiento, si no lo verifican, de ser declarados rebeldes, significándose que han de comparecer para recibirles indagatoria y ser reducidos a prisión.

19778

10.577

**VARGAS SAN MIGUEL**, Cayetano; de estado casado, profesión dependiente, domiciliado últimamente en Santa Coloma de Gramenet, segundo grupo Casas Baratas, calle Número ocho, número 399, procesado en causa número 78 de 1932, sobre estafa; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Audiencia, de Barcelona, hoy Juzgado número 4, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19773

10.578

**VELAZQUEZ ARCO**, Juan; natural de Algeciras, profesión jornalero, de veintitrés años de edad, hijo de Juan y de Araceli, sin domicilio, procesado por tentativa de robo, sumario número 39 de 1932, de este Juzgado de San Felix de Llobregat; comparecerá en término de diez días ante el mismo al objeto de constituirse en prisión y notificársele el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

19718

10.579

**VILLARES SANTIAGO**, Marcelino; hijo de Pedro y Carmen, de dieciocho años, soltero, domiciliado últimamente en la calle Conde de Asalto, 23, principal, procesado; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 10, de Barcelona, Secretaría de D. Mariano Pujadas, para declarar en causa, por robo, número 325 de 1932 instruida por dicho Juzgado; bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde.

19349

10.580

**AVILA BALLESTEROS**, Francisco; hijo de Francisco y de Eleuteria, natural de Granada, de estado soltero, profesión empleado, de veintidós años de edad, estatura 1,654 metros, sujeto a procedimiento por su falta a incor-

poración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento Infantería número 9, D. Gbdonio Cancio Gómez, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla a 8 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Obdulio Cancio.

IG—2216

10.681

**AGUITELLO SOLE**, Francisco; hijo de José y de Rosa, natural de Villafarit, provincia de Gerona, de estado soltero, de oficio tintorero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura 1,692 metros; pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, barba redonda, boca regular, color sano, no tiene seña particular, domiciliado últimamente en Fraga, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días ante el Capitán Juez instructor, D. Domingo Lara del Rosal, con destino en el Regimiento de Infantería número 34, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Barcelona, 7 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Domingo Lara.

JG—2268

10.682

**AGUIRRE SERNA**, Esteban; hijo de Emeterio y de Victoria, natural de Baracaldo, provincia de Vizcaya, vecindado en Baracaldo, Juzgado de primera instancia de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, estado soltero, de oficio albañil, su estatura 1,660 metros, sus señas personales: pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz recta, barba imberbe, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña, número 1, en Pamplona, don Ambrosio de Lamo Santos, por haberse encartado en expediente por desertión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 15 de Diciembre de 1932. El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo.

JG—2217

10.683

**ALONSO CASTISEIRAS**, Vicente; hijo de Manuel y de Claudina, natural de Ortigueira, parroquia de San Claudio, Ayuntamiento de Ortigueira, provincia de La Coruña, vecindado en San Claudio, Juzgado de primera instancia de Ortigueira, provincia de La Coruña, distrito militar de la Octava División; de veintidós años de edad, estatura 1,730 milímetros, perteneciente al reemplazo de 1932 (primer llamamiento), procesado por la falta grave de no concentración a la Caja de Recluta de La Coruña; comparecerá, en el término de treinta días, en la plaza de El Ferrol ante el Teniente D. Lorenzo González Díaz, Juez instructor del Regimiento de Artillería de Costa, número 2; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Ferrol a 14

de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Lorenzo González. JG—2261

10.684

ALVAREZ GONZALEZ, Germán; hijo de Vicente y de Generosa; natural de Medés, Ayuntamiento de San Juan de Río, provincia de Orense, de profesión labrador, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en el extranjero, sujeto a expediente por haber faltado a concentración; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería número 29, D. Antonio Penedo Rey, en la plaza de El Ferrol (Coruña); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Ferrol a 14 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Antonio Penedo. JG—2260

10.695

ARRANZ ZUNIGA, Carlos; hijo de Mateo y de Gregoria, natural de Madrid, soltero, de veintidós años de edad, de profesión encuadernador, sus señas personales son: estatura 1,604 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, boca regular, color bueno, frente estrecha, aire marcial, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Madrid, sujeto a expediente instruido por la falta grave de primera deserción; comparecerá en el término de treinta días en el cuartel de la Escuela Central de Tiro de Infantería, ante D. Fernando Laviña Beranguer, Capitán con destino en dicho Centro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Campamento de Carabanchel, 17 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez instructor, Fernando Laviña. JG—2273

10.686

BASCONES BASCONES, José; hijo de Estanislao y de Dionisia, natural de San Felices, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, cuyas señas personales se desconocen, domiciliado últimamente en San Felices, provincia de Burgos, procesado por la falta grave de no concentración; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor D. Ricardo García Poveda, en el cuartel que ocupa el Regimiento Infantería número 21, de guarnición en Logroño; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar. Logroño a 20 de Diciembre de 1932. El Comandante Juez, Ricardo García. JG—2272

10.687

BEN EL HACH ZARHONI, Hamed; soldado que fué últimamente del Grupo de fuerzas Regulares Indígenas de Centa número 3, hijo de Jasok y de Serifa, de veintinueve años aproximadamente, estatura 1,540 metros, pelo negro, ojos pardos, nariz ancha, barba redonda, boca regular, frente ancha, color moreno; comparecerá

ante este Juzgado (Ministerio de la Guerra, pabellones de la calle del Barquillo, piso tercero), del que es Juez instructor el Comandante de Infantería D. Carlos García Brabo, en el término de veinte días, a partir del de la fecha de publicación de esta requisitoria; y, de no verificarlo, será declarado rebelde.—Madrid, 20 de Diciembre de 1932.—El Comandante Juez instructor, Carlos García Brabo. JG—2262

10.688

BEZARES AGUSTIN, Félix; hijo de Bernardino y de Felisa, natural de Redocilla del Camino, parroquia de ídem, de la provincia de Burgos, Juzgado de primera instancia de Belorado (Burgos), que nació el 30 de Mayo de 1910, de oficio empleado, de estado soltero, cuyas señas personales se desconocen; se presentará en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el Sr. Juez instructor del Batallón de Cazadores de Africa número 4, de residencia en esta ciudad, D. Juan González de Mendoza, a responder de los cargos que le resulten en el expediente que, por faltar a concentración, se le sigue por este Juzgado; bien entendido que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 8 de Diciembre de 1932.—El Secretario, Juan de Dios Mas.—Visto bueno: el Juez instructor, Juan González de Mendoza. JG—2255

10.689

BONILLA GARCIA, Isidro; hijo de Pedro y de Isabel, natural de Arboleas, Concejo de Huércal Overa, vecindado en Arboleas, provincia de Almería, Juzgado de primera instancia de Huércal Overa, de oficio albañil, de veintidós años de edad, soltero, estatura 1,580 metros, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de reclutas de Almería número 19, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días, ante el Juez instructor D. Joaquín Fernández Gálvez, Capitán con destino en el Regimiento de Infantería número 15, de guarnición el Algeciras, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Algeciras, 8 de Diciembre de 1932. El Capitán Juez instructor, Joaquín Fernández Gálvez. JG—2259

10.690

CALVAR, Florencio; hijo de Encarnación, natural de Domayo, provincia de Pontevedra (Galicia), de veintidós años de edad, soltero, marinero de la Armada, de estatura 1,52 metros, 52 centímetros de perímetro torácico, y peso 50, pelo negro, ojos castaños, tiene barba, color pigmentado, aire marcial, últimamente vestía marinera de lanilla azul, siendo su último domicilio en el antiguo Cuartel de Marinería de la Base Naval principal de El Ferrol; comparecerá en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la Gaceta de Madrid, Boletines Oficiales de las provincias de La Coruña y Ponte-

vedra y en los tablones de edicto de la Comandancia de Marina de Pontevedra y Ayudantía de Marina de Cangas, en el Juzgado de Marina del Parque, de este Arsenal, ante el Juez instructor, Teniente de Infantería de Marina, D. Eduardo Sanchiz Molán; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado en rebeldía, en causa que se le sigue por el delito de deserción.—Arsenal de El Ferrol, 13 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Eduardo Sanchiz. JM—2250

10.691

CANO ABELLAN, Francisco; hijo de Rosendo y de Teresa, natural de Cieza, parroquia de San Joaquín, provincia de Murcia, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Arlés (Francia), sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, en Murcia, ante el Juez instructor don Manuel Menéndez Manjón, Teniente de Artillería con destino en el Regimiento ligero número 6, de guarnición en dicha Plaza, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Murcia, 8 de Diciembre de 1932. El Teniente Juez instructor, Manuel Menéndez Manjón. JG—2246

10.692

CORTES SARDON, Pedro; hijo de Lucio y de Wenceslada, natural de Santurce, provincia de Vizcaya, vecindado en Santurce, Juzgado de primera instancia de Bilbao, provincia de Vizcaya, de veintidós años de edad, soltero, de oficio fundidor, de estatura 1,720 metros; sus señas personales: pelo y cejas rubios, ojos pardos, nariz recta, barba y boca regulares, color sano, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares ninguna, encautado en expediente por deserción; comparecerá en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Batallón de Montaña número 1, en Pamplona, D. Ambrosio de Lamo Santos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Pamplona, 15 de Diciembre de 1932. El Teniente Juez instructor, Ambrosio de Lamo. JG—2248

10.693

CRUZ GONZALEZ, Juan; domiciliado en la carretera de Carmona, en el kilómetro número 4, de esta capital de Sevilla, las demás circunstancias se desconocen, procesado en causa número 282 del presente año, por el supuesto delito de injurias al Ejército; comparecerá, en el plazo de diez días, ante el Capitán de Infantería, Juez permanente de causas de la Segunda División Orgánica, residente en esta plaza, en la calle Gamazo, número 11, D. Joaquín García Nieto; bajo apercibimiento que, de no comparecer, será declarado rebelde.—Sevilla a 7 de Diciembre de 1932.—El Capitán Juez permanente, Joaquín García. JG—2217

10.694

DACOSTA DACOSTA, Juan; hijo de Manuel y de Ana, natural de Santa Lucía (Portugal), afiliado en el Tercio, en el Banderín de Huelva, de veintisiete años de edad, de estado soltero, vecindado últimamente en el pueblo natal, de estatura un metro 640 milímetros, de pelo castaño, ojos pardos, nariz recta, barba regular, color bueno, frente despejada, aire marcial y sin señas particulares visibles; reclamado en causa que se le instruye por el supuesto delito de homicidio; comparecerá en el plazo de treinta días a partir del siguiente al de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines Oficiales* de Huelva y Ceuta, ante el Teniente Juez instructor del Tercio D. Florencio Rodríguez Valdés Molón, en su despacho oficial, sito en el Acuartelamiento de Riffen; advirtiéndole que, de no

efectuarlo, será declarado rebelde.—Riffen, 7 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Florencio R. Valdés.

JG—2225

10.695

FERNANDEZ ARANDA, Antonio; hijo de Consuelo, natural de Lugro, provincia de Granada, de veintitrés años de edad, de oficio del campo, estatura un metro 650 milímetros, sujeto a expediente por desertión; comparecerá dentro del término de treinta días en Valencia, ante el Juez instructor Teniente D. Gonzalo León Moyano, con destino en el Regimiento de Caballería número 7, de guarnición en Valencia, bajo el apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Valencia, 10 de Diciembre de 1932.—El Teniente Juez instructor, Gonzalo León.

JG—2258

10.696

FIGUEROA PAMPILLAN, Eduardo; hijo de Eduardo y de Lucinda, natural de Mos, provincia de Pontevedra, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son, un metro 590 milímetros, domiciliado últimamente en su pueblo y sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Pontevedra para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en Zaragoza, ante el Juez instructor D. Angel Triviño Caballero, Teniente de Ingenieros con destino en el Batallón de Zapadores Minadores número 5, de guarnición en Zaragoza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Zaragoza, 12 de Diciembre de 1932.—El Juez instructor, Angel Triviño.

JG—2218